



Utilización de los métodos y medios prohibidos en
ataque de las farc a la población de Toribio - Cauca
desde el año 2000 al 2012

Fabian Andres Aristizabal Zapata
Rene Calderon Rangel
Jose Fernando Cuesta Huertas

Trabajo de grado para optar al título profesional:
Curso de Estado Mayor (CEM)

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia

INTRODUCCIÓN

En los últimos años se ha contado la historia de las más de cinco décadas de conflicto en nuestro país tal vez desde una sola óptica, siendo esta sesgada en la realidad de muchos de los hechos violentos, sus causas y consecuencias, es por ello que se hace necesario contar a nuestros lectores la perspectiva y óptica que se tiene desde la legitimidad en el cumplimiento misional de la institución militar que representa y defiende al pueblo colombiano contra las diferentes amenazas.

Haremos énfasis en los hechos o actos desarrollados por el grupo de las ONT-FARC, en el municipio de Toribio, durante el periodo comprendido del año 2.000 al año 2.012, con el propósito de documentar los hechos acaecidos en este lapso y así cada quien pueda dar su diagnóstico favorable o desfavorable de los diferentes comportamientos adoptados por este grupo narco guerrillero con base en una serie de normas establecidas en el ámbito nacional e internacional como lo es el Derecho Internacional Humanitario.

El conflicto interno colombiano es considerado el más largo en la historia, son varias las generaciones que han evidenciado su desarrollo; razón por la cual su relatoría tiende a distorsionar los hechos reales en una narración romántica y acomodada a los intereses de los actores. La importancia de este trabajo radica en la documentación y recopilación de información que se perpetúe en el tiempo y permita a las nuevas generaciones el conocimiento y entendimiento de los actos atroces que a la luz del Derecho Internacional Humanitario cometieron las FARC en el municipio de Toribio desde el año 2.000 al 2.012. También es

importante que estos episodios no pasen desapercibidos en la historia y a la vez sirvan de argumento para el reconocimiento de victimarios y víctimas como paso fundamental en la reconciliación y en la consolidación del fin del conflicto.

INTRODUCCIÓN

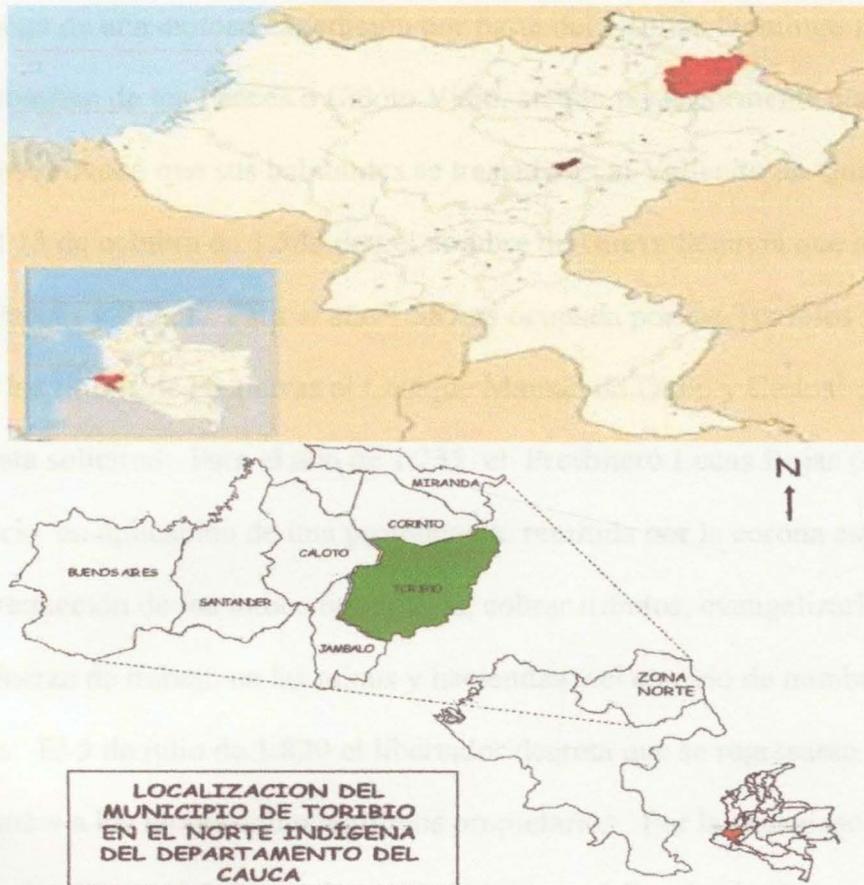


Mapa del curso del río Magdalena en el departamento de Cundinamarca

En el valle del río Magdalena, donde se originó el conflicto, los habitantes son descendientes de las tribus Caribes que navegaron el río Magdalena y el Cauca, los cuales se asentaron en las zonas altas de los Andes, donde se mezclaron con otras etnias como los Panches, los Tzipios, la tribu Piro entre otras formadas por los Tunjunos, Tiquisnoes, Chiriquinos, Pallas y

Para ambientar a nuestros lectores los conduciremos en forma ordenada con el propósito de facilitar la comprensión de los eventos que se presentan en el municipio de Toribio Cauca, y sin duda para ello lo primero que debemos hacer es conocer este municipio.

TORIBIO CAUCA



Fuente: Sitio oficial de Toribio- Cauca. Alcaldía de Toribio

En vocablo Tunibi, Toribio significa dinero y albergue del pasajero, sus habitantes son descendientes de los Indios Caribes que navegaron el río Magdalena y el Cauca, los cuales se apoderaron de las partes altas de los Andes, donde se mezclaron con otras etnias como los Paeces y los Pijaos; la tribu Páez estaba conformada por los Tunibios, Tacueyoes, Chemicuetos, Pailas y

obedecían a los caciques de Tunibios, Coyaima, Quilo, Xicos, Paila, Vitomas, Calambas Queina, los cuales unidos con los caribes fueron bravos defensores de su territorio en la época de la colonia. Toribio se encuentra ubicado en el flanco occidental de la Cordillera Central en coordenadas LN 02°57'29'' y LW 76°16'17'' a 1.700 MSNM, su ubicación es histórica, antes de la época de la conquista fue llamada por los antepasados como Antiguo Cantón de Caloto, el 13 de enero de 1.563 luego de una exitosa expedición por parte del Capitán Domingo Lozano recibe el nombre de San Sebastián de los Paéces o Caloto Viejo, siendo posteriormente atacada por los Paéces y Pijaos lo que provocó que sus habitantes se trasladaran al Vallecito de Quinamayo donde la fundaron el 15 de octubre de 1.585 con el nombre de Nueva Segovia que nuevamente fue atacada por los Paéces y Pijaos. Para el año 1.587 es ocupada por los Tunibios y en el año de 1.701 el rey entregó los títulos de las tierras al Cacique Manuel de Quilo y Ciclos¹ quien un año antes había hecho esta solicitud. Para el año de 1.735 el Presbítero Lucas Rojas de Velasco se posesiona del territorio en aplicación de una providencia remitida por la corona española en la que se ordenaba la reducción de los indios en pueblos, cobrar tributos, evangelizarlos y conservarlos como fuerza de trabajo en las minas y haciendas y el cambio de nombre de Tunibios por Toribio. El 5 de julio de 1.820 el libertador decreta que se regresaran las tierras que formaban los resguardos a los indios como legítimos propietarios. Por la organización del país de 1.821 el territorio de este municipio quedó comprendido en el Cantón de Nueva Segovia de Caloto, en 1.851 pasa a ser Distrito Parroquial de Santander de Quilichao y más tarde por Ordenanza Departamental de 1.877 se erigió en municipio; en 1.890 es degradado a corregimiento de Caloto hasta el año de 1.892 cuando recuperó la condición de municipio la cual fue confirmada en 1.904. La mayoría de su territorio es montañoso, donde se destacan el páramo

¹ Era el cacique principal de Toribio y su Jurisdicción se extendía hasta Tacueyó, al otro lado del río Palo, y al pueblo de San Francisco.

de Santo Domingo, las Cuchillas del Congo, los Alpes, Tierra Blanca, Alto de Belén, el Brujo; posee pisos térmicos templado, frío y bioclimático de paramo; limitando al Norte con Caloto, Corinto y el departamento del Tolima; por el Este limita con el departamento del Tolima y el municipio de Páez; al Sur limita con los municipios de Páez y Jambaló, al Oeste limita con los municipios de Jambaló y Caloto; tiene una extensión de 412 km², su economía está basada prácticamente en agricultura con cultivos de café, maíz; cuenta con una vía principal pavimentada desde Santander de Quilichao (Alcaldía de Toribio, 2012)

Los NASA son el pueblo indígena que ancestralmente ha poblado el Cauca, con mayor presencia en los municipios de Páez, Caldon y Toribio; desde la época colonial se han resistido a la influencia de culturas externas, en el periodo de la Gran Colombia se dictan los primeros decretos para reconocer a las comunidades indígenas la tenencia de las tierras usurpadas, sin embargo los grandes hacendados se las arreglaron para timar las normas y continuar no solo con el derecho del uso sobre ellas, sino que se continuo con la reducción del territorio de los resguardos indígenas. Su organización política se basa en asambleas generales que son elegidas en cada resguardo o cabildo cuyo representante recibe el título de gobernador; los cabildos se organizan en asociaciones, dentro de las que encontramos la (ACIN) Asociación de Cabildos Indígenas del Norte conformada por los indígenas NASA de los municipios de Jambaló, Caloto y Toribio. El 24 de febrero de 1.971 es fundado el (CRIC) Consejo Regional Indígena del Cauca como una respuesta de las comunidades indígenas ante las diferencias culturales que se presentaban en el momento con el gobierno de turno, por tal motivo la organización ve la necesidad de dotarse de una estructura política con el propósito de reivindicar las tierras ancestrales legado de sus antepasados que habían sido usurpadas, ampliar los resguardos,

fortalecer los cabildos, recuperar la identidad y conservación de la lengua y cultura, y conquistar la autonomía como pueblo, en el gobierno y la justicia; en la actualidad representa 115 cabildos y 11 asociaciones de cabildos. (Franco, 2010)

El común denominador en el municipio continúa siendo la falta de oportunidades para el desarrollo a la par con el que se refleja a nivel nacional; a pesar de ser un municipio con abundantes capacidades para la explotación de recursos agrícolas y ganaderos, no logra incorporarse al modelo neoliberal del comercio a través de la apertura económica, esto es en gran parte por el arraigo de sus pobladores que en mayor porcentaje son indígenas y continúan en una economía de subsistencia, lo que tiene a la población lejos de alcanzar unos altos niveles de competitividad.

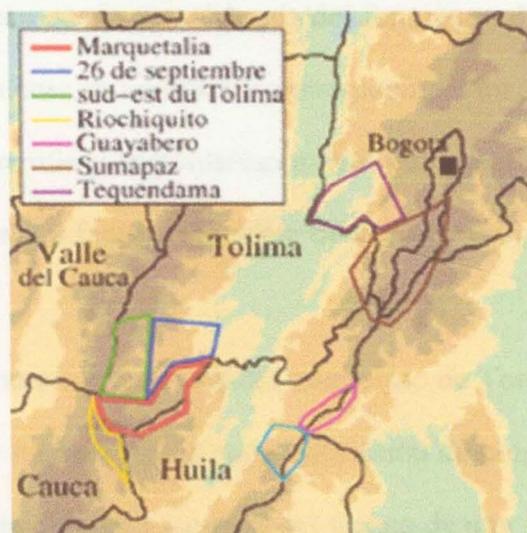
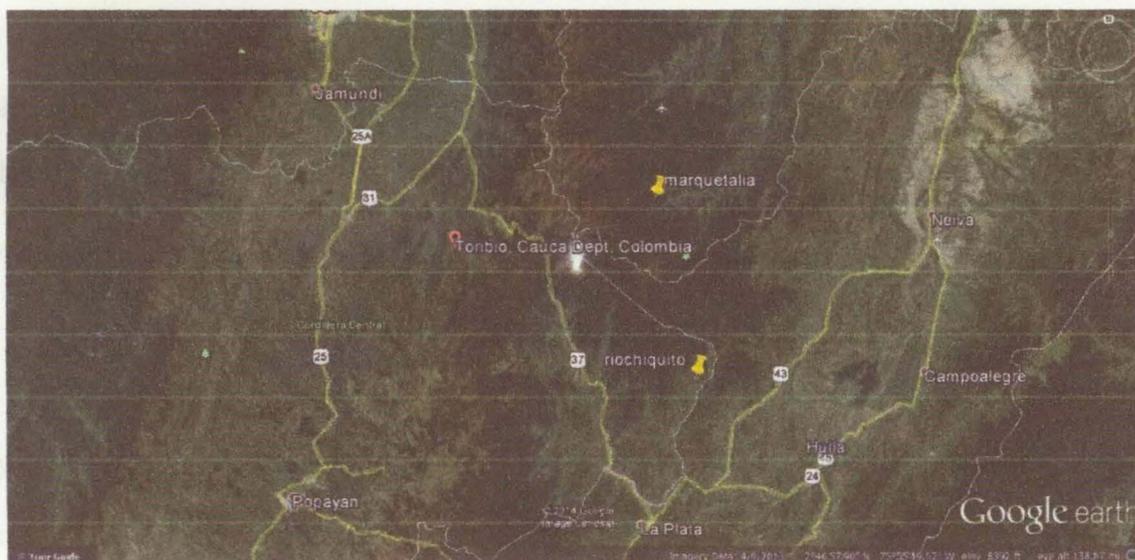
A partir de la Constitución de 1.991 se logró reconocer a estas comunidades derechos sobre las tierras y a participar en las corporaciones políticas y entidades territoriales, sin embargo esta participación no ha generado los efectos que se esperarían en beneficio de toda la comunidad indígena; de otro lado el haber alcanzado el control y propiedad sobre las tierras ha generado una serie de conflictos entre las mismas comunidades indígenas y otras vecinales por los modelos de producción y explotación, a esto hay que agregarle las constantes presiones ejercidas por los grupos armados al margen de la ley para la destinación de estas tierras en la producción de los cultivos ilícitos fuente de financiamiento de estas organizaciones.

Estos pueblos indígenas se han caracterizado por las movilizaciones de resistencia social, exigiendo su autonomía como movimiento indígena, manifestando en forma contundente su

rechazo por la presencia de los actores armados tanto legales como ilegales, que constantemente los señalan de participar directa o indirectamente en las acciones hostiles. Su posición se puede definir según lo mencionado en la carta de los pueblos indígenas, fechada el 16 mayo de 2013 dirigida a Timoleón Jiménez máximo cabecilla de las FARC, en la cual gobernadores indígenas han adoptado cierta posición frente a los señalamiento de su participación activa en el conflicto, y sin enajenarse de la posibilidad de que algunos de sus miembros participen en él por decisión personal más que por orientación de la organización indígena, han manifestado:

“En la Resolución de Jambaló en 2.000 nosotros tomamos la decisión de excluir de la comunidad a las personas que se sumaran a cualquier actor armado (ustedes o el ejército y sus paramilitares), de modo que se quedaban sin derechos políticos y pasaban a ser juzgados por su organización política o por sus enemigos cuando fueran cogidos; pero también dijimos que si las comunidades eran agredidas íbamos a mantener nuestro derecho de aplicar la jurisdicción, y más si se trataba de milicianos nasa, que quieren vivir en la comunidad escudándose en la gente pero no quieren cumplir nuestras leyes, y que para nuestro profundo dolor actúan más contra nuestra organización y su propio pueblo que contra el poder oficial y sus ejércitos público y privado” (ONIC-CRIC-ACIN, 2013)

TORIBIO COMO OBJETIVO GEOESTRATÉGICO DE LAS FARC



Fuente es.wikipedia.org/ BAblica_de_Marquetalia

La importancia estratégica de Toribio para las FARC se evidencia en la historia al analizar, que geográficamente Toribio se encuentra cerca de Marquetalia (Tolima) y Riochiquito (Cauca), regiones que en su momento trascendental hacían parte de las 16 repúblicas independientes (Tequendama, Urabá, Vichada, Territorio Vásquez, El Duda, Ariari, Guayabero,

el Pato, Riochiquito y Marquetalia entre otras)². Las Repúblicas independientes de Marquetalia y Riochiquito es como se le conoció a un pequeño territorio del corregimiento de Gaitania en el municipio de Planadas y en el norte del Cauca respectivamente, territorios sin control del Estado donde habitaban una comunidad de campesinos comunistas alzados en armas, quienes más tarde se convertirían en fundadores de las FARC-EP.

Toribio es reconocido como fuente de abastecimiento para los demás centros urbanos que hay en el departamento del Cauca, factor que ha sido explotado por las redes de apoyo al terrorismo (RAT) para montar su infraestructura logística y brindar así el apoyo que han requerido los frentes que delinquen en el sector. A raíz del fenómeno de integración económica el Cauca se ha convertido físicamente en un corredor internacional en el Pacífico para facilitar la dinámica de la economía, el comercio y su paulatino tránsito desde el Atlántico al Pacífico; desde luego esta dinámica fortalece y facilita el tráfico de armas y drogas ilícitas.

Para las FARC, la importancia estratégica del municipio de Toribio desde el punto de vista regional se basa en primera medida por la implementación de megaproyectos entre los que destacamos la creación en el norte del departamento del Cauca de una Zona Franca mediante la ley 218 de 1.995, que otorga importantes beneficios tributarios a más de 130 empresas transnacionales que se asentaron en la región y la concesión de más de 1.200 títulos de exploración minera en el Cauca a grandes empresas como Anglo Gold Ashanti, Cerromatoso y Carboandes, actividades que sin duda son atractivas para el financiamiento de la organización terrorista; no se debe dejar de mencionar que Toribio se encuentra a solo 90 kilómetros de Cali,

² El estudio de Adriana Marulanda sugiere que para la época en los debates en el congreso se llegó a hablar de hasta 16 repúblicas independientes. (2003, pág. 54)

la tercera ciudad más grande de Colombia, por consiguiente la sola presencia de las FARC en el municipio caucano refleja la debilidad del Estado. (Moreno, 2012).

Su cercanía con el Valle del Cauca también representa una gran importancia ya que este departamento es el tercer puesto en aporte al PIB nacional y en producción industrial, el Valle del Cauca se ha convertido en uno de los principales centros de desarrollo económico del país dominando todo el sur occidente colombiano, se destacan los cultivos tecnificados de café, algodón, soya, sorgo y caña de azúcar, el departamento del Cauca también incursiona en el cultivo de la caña de azúcar ubicando a Colombia como el principal productos a nivel mundial; los ingenios en el Valle y Cauca han generado desarrollo regional. (Montalvo, 2010)

El Cauca es considerado por las FARC como un área estratégica de retaguardia, este fenómeno no se puede considerar a la ligera, ya que en esta región fue neutralizado en el desarrollo de operaciones militares su entonces máximo cabecilla Alfonso Cano, las características geográficas y topográficas de esta región facilita que se pueda implementar por parte de esta organización una defensa táctica más cuando le agregamos la presencia de grupos y comunidades indígenas que gozan de una normatividad especial, convirtiéndola en una trinchera política para la difusión de las ideas en la región y sus pobladores, logrando un punto de identificación común con los indígenas mediante la hipótesis de la lucha y defensa por la recuperación y tenencia de la tierra; esto es lo que ha aprovechado las FARC para conservar la presencia y capacidad política y militar en el Cauca. (Delgado, 2012) . En la última década las FARC ha perdido estos espacios tácticos vitales como consecuencia del incremento de las operaciones militares en la zona, por tal motivo han aprovechado esta área geográfica adaptando

una retaguardia provisional, estructurando zonas guerrilleras organizadas para evitar un mayor debilitamiento, estas zonas deben conservar las características geográficas agrestes y la presencia de la población indígena para mantener la ventaja táctica y fortalecer su posición a través de actos terroristas tal y como lo vemos constantemente no solo en Toribio sino en todo el departamento del Cauca, ya que se trata es de conservar la supervivencia de la estructura en toda la región, por consiguiente es apropiado manifestar que el Macizo caucano se ha convertido en una prioridad estratégica para las FARC.

El departamento del Cauca posee una ubicación estratégica importante para para las FARC, ya que hace parte del corredor entre los departamentos de Tolima, Huila y Valle que se consolida en Buenaventura buscando la salida hacia el Pacífico, esta es utilizada por los grupos terroristas y al margen de la ley para el transporte de cocaína hacia otros países y el ingreso de armas para sus organizaciones delictivas. La pretensión de controlar y proteger los corredores estratégicos que van desde el norte del Cauca hasta la salida al mar en Guapi o en Buenaventura a través de los cuales circulan armas y drogas ilícitas para su fortalecimiento militar y económico, es sin duda la importancia estratégica para las FARC que más se resalta, sin embargo podremos inferir como importancia estratégica la necesidad preservar la movilidad y la sorpresa como principal forma de contrarrestar las ventajas militares del Estado en términos de la aviación y la inteligencia, y la re-articulación de sus frentes entre el occidente y el sur del país y recuperar posiciones en el Tolima y el Huila, abriendo la comunicación logística y militar hacia el nacimiento de la Cordillera Oriental en zonas como el Caguán, Doncello, Paujil y Montañita en el Caquetá. Esto resulta vital para las FARC ya que le permite la integración estratégica del Bloque Sur con el Comando Conjunto de Occidente, buscando recuperar los territorios y apoyos

logísticos históricos desde el Tolima hasta el Cauca y la proyección político-militar hasta El Espinal, Melgar, Rovira, Flandes e incluso Girardot en cercanías a Bogotá e Ibagué. (Mantilla, 2012)

En esta región delinque el Bloque Occidental de las FARC también conocido como Comando Conjunto de Occidente, ejerce influencia a través de las campañas y talleres de organización de masas y en la conformación de la plataforma política de funcionarios públicos mejorando las relaciones con movimientos sociales e indígenas. Este bloque es liderado por Jorge Torres Victoria alias “Pablo Catatumbo”, cuenta con 3 columnas móviles (Jacobo Arenas, Daniel Aldana y Mariscal Sucre), seis frentes (6, 8, 29, 30, 60 y Manuel Cepeda Vargas), y cuatro compañías móviles (Antonio Nariño, Ambrosio González, Víctor Saavedra y Simón Bolívar), con un total de 661 terroristas en armas. (Jefatura de Inteligencia y Contra Inteligencia del Ejército Nacional, 2014)

En cumplimiento al plan estratégico de las FARC para su crecimiento y posterior toma del poder, el Bloque Occidental desarrolla ciertas funciones o actividades que conduzcan al cumplimiento de los objetivos planteados en el plan, es así como en el pleno ampliado de 1.997 el secretariado imparte órdenes y proyectos a las diferentes estructuras, donde la participación del comando conjunto de occidente es importante a nivel político y militar, el cual consiste en crear o contribuir en la construcción del Partido Comunista Clandestino, y consolidar la idea del Movimiento Bolivariano para una nueva Colombia, para cumplir con este proyecto realizan un trabajo político sobre la población civil, comunidades indígenas, juntas de acción comunal, sindicatos y trabajadores. A nivel militar, insisten en la consolidación de los corredores de

movilidad y la ubicación de las estructuras terroristas a lo largo de la cordillera occidental y central, teniendo como objetivo principal sitiarse la ciudad de Cali y consolidar salidas al Océano Pacífico para tener control financiero producto del narcotráfico. (Jefatura de Inteligencia y Contra Inteligencia del Ejército Nacional, 2014)

Para la consolidación del plan estratégico de las FARC se encuentran vigentes los siguientes planes: 1. Plan independencia definitiva 2.010 – 2.014, 2. Plan masas 2.011 – 2.014, 3. Plan renacer revolucionario de las masas y 4. Circular del secretariado 2.010, así mismo al interior del Bloque occidental encontramos documentos y planes que incluyen directrices orientadas a apalancar el cumplimiento de los objetivos trazados por el comando central, entre ellos encontramos el Plan Carlos Perdomo para francotiradores de enero de 2.013, las conclusiones de la reunión del 3 de enero de 2.012, de la cual citaremos algunos apartes.

“COMO PARTE DEL PLAN ESTRATÉGICO TRATAMOS LOS SIGUIENTES TEMAS Y PROPUESTAS: 1. Se plantea al secretariado la fundación del Bloque Occidental y darle el nombre de comandante Alfonso Cano,... 10. Formar en el norte del Cauca y sur del Valle una unidad móvil de combate..., 11. Recuperar la zona Pacífica con organización de masas y control para la adquisición de finanzas..., 14. Proponemos unificar el impuesto del oro en el 10 por ciento. 15. Financiar el taller de artillería y explosivos de la columna Jacobo Arenas, fortalecer el taller del Bloque móvil y los talleres del comando de occidente...,”

También encontramos el plan político y militar Carlos Perdomo, para el año 2.013 de la columna Jacobo Arenas

“PLAN POLÍTICO Y MILITAR CARLOS PERDOMO CABALLITO. PARA EL AÑO 2013. COLUMNA JACOBO ARENAS... 3. Conformar el grupo de francotiradores compuesto por 3 grupos de 3 unidades..., 12. Cada unidad instala 10 campos minados, para detonar al enemigo..., 15. Cada compañía en su área realiza balance de las distintas estructuras de milicia y orienta el trabajo. Crear 10 estructuras de milicias más..., ORGANIZACIÓN 26. Continuamos la creación de células de partido clandestino. 27.

Participar en las movilizaciones que sean orientadas por el Secretariado y el bloque. 28. Trabajar en organizar toma de tierras con las masas.”.

La presencia de la Fuerza Pública se ha fortalecido en este municipio para contrarrestar a las FARC en la medida que se han incrementado sus acciones terroristas, con la implementación del Plan Espada de Honor se creó la Fuerza de Tarea Apolo con el propósito de debilitar las estructuras de esta organización y consolidar las áreas estratégicas a través del desarrollo de operaciones militares para neutralizar sus cabecillas y blancos de alto valor, de igual forma se fortaleció la red de cooperantes, la inteligencia militar y la acción integral para consolidar la legitimidad y el apoyo de la población como centro de gravedad de las Fuerzas Militares.

ORIGEN DE LAS NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Se hace relevante para comprender con claridad la gravedad de los hechos y actos cometidos por los integrantes de la ONT-FARC en el municipio de Toribio en el Cauca, cual es la normatividad que en el ámbito nacional e internacional busca regular el desarrollo de los conflictos armados de carácter internacional y no internacional como es nuestro caso.

*“Durante los 5.000 años de historia, se han desarrollado alrededor de 14.000 guerras que han causado la muerte de 5.000 millones de seres humanos. Durante los últimos 3.400 años, no ha habido en el mundo más que 250 años de paz general”*³ (Azüero, 2005). A lo largo de la historia de la humanidad se han presentado episodios en los cuales se evidencian el desarrollo de conflictos por diversas razones de interés para los actores que participan en ellos, así mismo da cuenta de los diferentes escenarios llenos de (diríamos hoy día) desmanes, exageraciones, extralimitación, barbarie o atrocidades en los efectos de las confrontaciones en que el ser humano ha sido el protagonista, del mismo modo se presentan hitos o personajes que han procurado atenuar estas consecuencias.

Entre el año 1.790 y 1.750 a.C, podemos referenciar al rey de Babilonia Hammurabi⁴, quien unifica los diferentes códigos existentes en las ciudades del imperio babilónico y establece: *“Promulgo estas leyes para evitar que el fuerte oprima al débil”* e impedir que cada uno *“tomara la justicia por su mano”*, para ello decretó el famoso “código de HAMMURABI” que contiene 282 leyes y estipula un castigo para cada transgresión de la ley entre los que se reconocen el de

³PICTEC, Jean. *Desarrollo y Principios del Derecho Internacional Humanitario*. TM editores, p. 93

⁴Fue el sexto rey de Babilonia durante el Primer imperio Babilónico, desde el año 1792 al año 1750 a. C.

ojo por ojo o Ley del Tali3n. Este c3digo es uno de los primeros ejemplos del principio de presunci3n de inocencia, pues dispone que el acusado o acusador puedan aportar pruebas, de igual forma aparece el tratado celebrado entre Rams3s II⁵ Fara3n de Egipto y el rey Hattasuli II de los hititas en la guerra de 1.269 a.C. en el cual acordaron brindar un tratamiento humano a los vencidos y entregar a los guerreros escondidos en territorio adversario. Posterior a los enfrentamientos entre Atenas y Esparta en el 431 a.C. se establecieron tribunales para juzgar los excesos cometidos en combate; luego en la India encontramos el C3digo de Manu⁶, escrito entre el siglo VI el siglo III a.C en el cual se citan argumentos como: “*Un guerrero digno se supone que no ataca al enemigo dormido o que ha perdido su escudo o est3 desarmado, o se ha dado a la huida*”, la guerra no pod3a extenderse a la destrucci3n de plantaciones o cultivos, ni moradas, ni sitios sagrados; seguidamente nombraremos el libro “El Arte de la Guerra” escrito por el general Sun Tzu⁷, en el cual se proclaman hechos tales como: salvar a los heridos y a los enfermos, no matar a los prisioneros, preservar la vida de las mujeres y los ni3os y ser gentil con la poblaci3n civil de los pa3ses ocupados. (Mares, 2012)

En Latinoam3rica se da la firma el 26 de noviembre de 1.820 entre la Gran Colombia y el Reino de Espa3a del “tratado de regularizaci3n de la guerra”⁸ en el cual se acuerda poner fin a la guerra a muerte y se establece el respeto a los no combatientes y el canje de prisioneros, este es uno de los antecedente m3s representativo del origen del Derecho Internacional Humanitario en Latinoam3rica. (Consejo de Cronistas Comunales, 2009)

⁵ Es el tercer fara3n de la Dinast3a XIX de Egipto, quien gobern3 unos 66 a3os, desde 1279 a 1213 a. C.

⁶ Las Leyes de Manu es un importante texto s3nscrito de la sociedad antigua de la India, resume un conjunto de normas para llevar una vida justa y alcanzar la felicidad.

⁷ 544 a 496 a.C. Sun Tzu fue un general, estratega militar y fil3sofo de la antigua China. El nombre por el que lo conocemos es en realidad un t3tulo honor3fico que significa «Maestro Sun»

⁸ Fueron dos acuerdos firmados entre la Gran Colombia y el Reino de Espa3a el 25 y el 26 de noviembre de 1.820 en Trujillo, Venezuela.

Sin duda uno de los hitos que debemos contemplar es la batalla de Solferino en el año de 1.859, donde el señor Henry Dunant⁹ al ver la agonía y sufrimiento de los heridos en el desarrollo de la confrontación, se sintió motivado para crear la Cruz Roja Internacional, posteriormente en el año de 1.863 aparece el Código de Lieber orden general No 100 del 24 de abril de 1.863, también conocido como “*Instrucciones del Gobierno para los Ejércitos de los Estados Unidos en campaña*”, emitida por el presidente Lincoln en un primer intento de codificar las leyes y costumbres de la guerra, que para entonces sería la Guerra de Secesión, contiene 157 artículos dentro de los cuales podemos destacar la ley marcial, jurisdicción militar, necesidad militar, represalias, propiedad pública y privada del enemigo, protección de las personas y especialmente de la mujer, de la religión, las artes y las ciencias, desertores, prisioneros de guerra, rehenes, botines en el campo de batalla, intercambio de prisioneros de guerra, salvoconductos, espías, traidores, mensajeros capturados, libertad condicional, entre otros. (Vaquero, 2014)

En el año 1.864 surge el convenio de Ginebra para el mejoramiento de la suerte que corren los militares heridos en los ejércitos en campaña, este señala que todas las personas que no participen en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate, serán tratadas con humanidad, sin distinción alguna; se prohíben los atentados contra la vida y la integridad corporal, la toma de rehenes, los atentados contra la dignidad personal, los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos, los miembros de las fuerzas armadas que estén heridos o enfermos tienen que ser

⁹ Jean Henri Dunant (Ginebra 8 de mayo de 1828 – Heiden, Suiza, 30 de octubre de 1910) fue un hombre de negocios y activista de la causa humanitaria, primer Premio Nobel de la Paz en 1901.

respetados y protegidos en todas las circunstancias. (CICR, Convenio de Ginebra del 22 de agosto de 1864, 1994). Ahora referenciaremos la Declaración de San Petersburgo en el año de 1.868, en la cual se recoge otra muestra de las prohibiciones de medios en el desarrollo de los conflictos, en esta caso se trata de prohibir ciertas armas, municiones y explosivos que causan daño excesivo y sufrimiento innecesario en la humanidad de las personas o de los combatientes. (Comite Internacional de la Cruz Roja, 2011)

En Colombia es aprobada Ley 35 del 20 de mayo de 1.881 conocida como el código militar de 1.881, es considerado el texto legal más significativo en el esfuerzo de regularizar las guerras del siglo XIX, en él se promulgaron normas en lo concerniente a la necesidad de aplicar el derecho de gentes en cuanto a la regulación de los medios para hacer la guerra, formas de suspensión y terminación del conflicto, el tratamiento de enfermos, rehenes y prisioneros, y el procedimiento para el canje, además contemplaba normas tales como el deber de observar las disposiciones contenidas en la Declaración de San Petersburgo (prohibición de emplear ciertas armas y municiones), obligación de aplicar los preceptos de la Convención de Ginebra de 1.864 (personal militar herido en acción), respeto por las personas que no toman parte activa en las operaciones militares y que no están al servicio del ejército, humanidad para tratar a los prisioneros de guerra, respeto por los bienes públicos y privados, y la distinción entre combatientes y no combatientes o ciudadanos desarmados dentro del territorio enemigo. (Aguilera M. , 2001).

Luego surge el Derecho de la Haya de 1.899, cuyo fin era crear los mecanismos que impidieran que se desencadenara una nueva guerra, allí se adoptan y suscriben acuerdos como la

declaración prohibiendo el empleo de gases asfixiantes, empleo de balas que se hinchan o aplastan fácilmente en el cuerpo, prohibición de lanzar proyectiles o explosivos desde globos, convención sobre leyes y costumbres de la guerra terrestre, convención para la aplicación a la guerra marítima. El Derecho de la Haya, en la convención de Ginebra de 1.980 contempla 11 artículos sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de igual forma el Protocolo II de la misma convención esgrime 9 artículos y un anexo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos. (Aguilera J. , 2014)

Culminada la Segunda Guerra Mundial, son adoptadas normas que buscan la regulación de los conflictos armados, y en el año de 1.949 son establecidos los convenios de Ginebra que contiene 159 artículos y 3 anexos sobre la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, el I para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos en las fuerzas armadas en campaña, el II para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar, el III relativo al trato debido a los prisioneros de guerra y el IV relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, se añaden a esta serie de normas el Protocolo (I) sobre fragmentos no localizables, el Protocolo (II) sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, contiene 28 artículos sobre la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, estos aclaran la normatividad que se debe aplicar para la protección del personal sanitario y religioso, la protección general de la misión médica, protección de unidades y medios de transportes sanitarios, protección de la población civil, protección de los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, protección de los bienes culturales y de los lugares de

culto, contempla la prohibición de los desplazamientos forzados; el Protocolo (III) sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias. (Tejada, 2006)

Para definir el tipo de conflicto que se presenta en Colombia, nos podemos remitir a la misma normatividad del DIH en el Protocolo II de 1977 adicional a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y en el artículo 3° común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, en tal sentido este último define que *“conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en el territorio de una de las altas partes contratantes, es aquel en el que se cumpla una de las dos condiciones a saber, 1. Las hostilidades deben alcanzar un nivel mínimo de intensidad: el gobierno tiene que recurrir a la fuerza militar en lugar de recurrir únicamente a las fuerzas de policía, y 2. Los grupos no gubernamentales que participan en el conflicto deben ser considerados partes en el conflicto, en el sentido de que disponen de fuerzas armadas organizadas (sometidas a una estructura de mando y con capacidad para mantener operaciones militares)”*. (CICR, Convenios de Ginebra, 2014)

Todo lo anterior nos conduce a la recopilación de las normas que conforman el DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, el cual se define como el conjunto de preceptos de origen convencional o consuetudinario que regulan el desarrollo de los conflictos armados, sean estos de carácter internacional o no internacional, con el propósito de restringir los efectos que provocan los conflictos armados, de tal forma que exista un mínimo de protección a la dignidad del ser humano; limitar los medios y los métodos de guerra; y garantizar la protección de la población civil y sus bienes, y la de las personas que han dejado de combatir o

de participar directamente en las hostilidades (Aguilera J. , 2014). A partir de este concepto e historia abordaremos los principios de del Derecho Internacional Humanitario.

HUMANIDAD

Las exigencias militares y el mantenimiento del orden público serán siempre compatibles con el respeto a la dignidad humana, por tal razón está prohibido infligir sufrimientos o daños que sean superfluos o innecesarios para el logro de los propósitos militares legítimos, si los propósitos militares han sido alcanzados infligir daño o sufrimiento será innecesario, la vida de los combatientes y de las personas que participan directamente en las hostilidades que han sido heridos, capturados o se rinden debe ser respetada, este principio confirma el respeto y la protección a la población civil y sus bienes en la conducción de las hostilidades, busca una protección mínima de la dignidad humana en los conflictos armados, y pone freno a las acciones militares que se podrían ver justificadas por la necesidad militar. (CICR, Convenios de Ginebra, 2014)

DISTINCION

Las partes en un conflicto armado distinguirán en todo momento a los miembros de la población civil de los combatientes y de las personas que son parte activa en las hostilidades, dirigirán sus ataques sólo contra estos y contra objetivos militares legítimos, esta norma la encontramos plasmada en el artículo 48¹⁰ del Protocolo I de 1.977 y el artículo 13¹¹ del Protocolo II de 1.977 adicionales a los cuatro Convenios de Ginebra.

¹⁰ Artículo 48 – Protección general contra los efectos de las hostilidades – Norma general. A fin de garantizar el respeto y la protección de la población civil y de los bienes de carácter civil, las partes en conflicto harán distinción en todo momento entre población civil y combatientes, y entre bienes de carácter civil y objetivos militares y, en consecuencia, dirigirán, sus operaciones únicamente contra objetivos militares

OBJETIVO MILITAR

El Protocolo I de 1.977 adicional a los cuatro Convenios de Ginebra, establece en el artículo 52 la protección general de los bienes de carácter civil, de igual forma establece que los objetivos militares se reducen a aquellos objetos que por su naturaleza (armamento, medios de transporte de tropas o armas), ubicación (puentes, colinas o áreas cuyo control contribuyen al desarrollo de operaciones militares), finalidad (bienes que puedan generar una ventaja militar) o utilización, contribuyan eficazmente a la acción militar o cuya destrucción total o parcial, captura o neutralización ofrezca una ventaja militar definida, los artículos 14, 15 y 16 del Protocolo II de 1.977 establecen la protección a los bienes indispensables para supervivencia de la población, protección a las obras e instalaciones que contienen fuerzas peligrosas y la protección de los bienes culturales y lugares de culto. (CICR, Convenios de Ginebra, 2014)

LIMITACIÓN

Restricción de ejecutar ciertas maniobras y de emplear algunas armas que puedan llegar a causar en personas y bienes protegidos daños innecesarios o excesivos, o que no permitan hacer la distinción fundamental entre bienes civiles y objetivos militares, así como entre las personas que participan directamente en las hostilidades y las que no; se deben considerar las reglas generales sobre el uso de las armas: 1. No serán objeto de ataques la población civil ni los bienes civiles, 2. Las armas solo se usaran contra combatientes y objetivos militares enemigos.¹²

¹¹ Artículo 13. Protección de la población civil. 1. La población civil y las personas civiles gozarán de protección general contra los peligros procedentes de operaciones militares. Para hacer efectiva esta protección, se observarán en todas las circunstancias las normas siguientes. 2. No serán objeto de ataque la población civil como tal, ni las personas civiles. Quedan prohibidos los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil. 3. Las personas civiles gozarán de la protección que confiere este Título, salvo si participan directamente en las hostilidades y mientras dure tal participación.

¹² Artículo 51.1 del Protocolo I de 1.977 y artículo 13.1 del Protocolo II de 1.977 adicionales a los cuatro Convenios de Ginebra de 1.949.

En el desarrollo de los conflictos la elección de los métodos y medios no es ilimitado¹³, los primeros hacen referencia a las tácticas y estrategias empleados por las partes en conflicto, mientras que los segundos hacen referencia a las armas, y estas a su vez pueden ser algunas prohibidas o bien sus usos. Está prohibido el empleo de armas, proyectiles, materias y métodos de hacer la guerra de tal índole que causen males superfluos o sufrimientos innecesarios.¹⁴ En los siguientes cuadros observaremos los medios y métodos prohibidos en el marco del Derecho Internacional Humanitario.

MÉTODOS PROHIBIDOS	
TÁCTICAS Y ESTRATEGIAS	INSTRUMENTO
No dar cuartel (dar la orden de no dejar supervivientes)	Protocolo I de 1.977, arts. 40 y 41 Protocolo II de 1.977, art. 4
Ataques indiscriminados y deliberados contra la población, las personas y los bienes civiles	Protocolo I de 1.977, art. 51 Protocolo II de 1.977, art. 13 Estatuto de Roma de la CPI, art. 8
Usar a la población civil y a sus bienes como escudos	Protocolo I de 1.977, art. 51.7
Causar daños graves, extensos y duraderos al medio ambiente natural	Protocolo I de 1.977, art. 35.3
Perfidia	Protocolo I de 1.977, art. 37
Ataques contra bienes culturales y lugares de culto	Protocolo I de 1.977, art. 53 Protocolo II de 1.977, art. 16
Ataques y destrucción de bienes indispensables para la población civil	Protocolo I de 1.977, art. 54 Protocolo II de 1.977, art. 14
Ataques y destrucción de instalaciones con fuerzas peligrosas	Protocolo I de 1.977, art. 56 Protocolo II de 1.977, art. 15
Desplazamiento forzado de la población civil	Protocolo II de 1.977, art. 17

Fuente: *Presentación Teoría Jurídica Aplicada, Jaime Aguilera Quintero, ESDEGUE, CEM 2014*

¹³ Artículo 22, Reglamento de la Haya de 1907, relativo a las leyes y costumbres de la guerra; y artículo 35.1 del Protocolo I de 1977 adicional a los cuatro Convenios de Ginebra.

¹⁴ Artículo 35.2 del Protocolo I de 1977 adicional a los cuatro Convenios de Ginebra

MEDIOS PROHIBIDOS	
ARMAS Y MUNICIONES	INSTRUMENTO
Balas "dum - dum"	Declaración de La Haya de 1.899, prohibiendo el empleo de las balas que se hinchan o aplastan fácilmente en el cuerpo humano
Venenos y armas envenenadas	Reglamento de La Haya de 1.907, relativo a las leyes y costumbres de la guerra
Armas químicas y bacteriológicas	Protocolo de Ginebra de 1.925, sobre la prohibición del uso, en la guerra, de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos
Armas biológicas	Convención de 1.972, sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción
Armas que hieren mediante fragmentos no localizables por los rayos X	Protocolo I de 1.980, adicional a la CG de 1980, sobre fragmentos no localizables
Armas trampa (tienen la forma de un objeto portátil aparentemente inofensivo)	Protocolo II de 1.980, adicional a la CG de 1980, sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampas y otros artefactos
Armas incendiarias (se pueden usar contra objetivos militares; no se pueden usar contra la población y los bienes civiles)	Protocolo III de 1.980, adicional a la CG de 1980, sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias
Armas químicas	Convención de París de 1.993, sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción
Armas láser que causan ceguera	Protocolo IV de 1.995, adicional a la CG de 1.980, sobre armas láser cegadoras
Minas antipersona	Convención de Ottawa de 1.997, sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción

Fuente: *Presentación Teoría Jurídica Aplicada, Jaime Aguilera Quintero, ESDEGUE, CEM 2014*

Posterior a la Constitución Política de 1.991, el Estado colombiano ha expedido varias disposiciones con respecto a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, a continuación relacionaremos algunas de ellas:

1. Ley 589 del 6 de julio de 2.000 por medio de la cual se tipifica el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura.
2. Ley 599 del 24 de julio de 2.000 por el cual se expide el Código Penal, el título I hace referencia a los delitos contra la vida y la integridad personal

“Artículo 101. Genocidio. El que con el propósito de destruir total o parcialmente un grupo nacional, étnico, racial, religioso o político [que actúe dentro del marco de la ley] por razón de su pertenencia al mismo, ocasionare la muerte de sus miembros, incurrirá en prisión de treinta (30) a cuarenta (40) años; en multa de dos mil (2.000) a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes y en interdicción de derechos y funciones públicas de quince (15) a veinte (20) años. La pena será de prisión de diez (10) a veinticinco (25) años, la multa de mil (1.000) a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes y la interdicción de derechos y funciones públicas de cinco (5) a quince (15) años cuando con el mismo propósito se cometiere cualquiera de los siguientes actos: 1. Lesión grave a la integridad física o mental de miembros del grupo. 2. Embarazo forzado. 3. Sometimiento de miembros del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial. 4. Tomar medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo. 5. Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo.”*

3. El título II de la ley 599 de 2.000 hace referencia a los delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario.
 - Artículo 135 trata del homicidio en persona protegida.
 - Artículo 136 trata de lesiones en persona protegida.
 - Artículo 137 trata de la tortura en persona protegida.
 - Artículo 138 trata del acceso carnal violento en persona protegida.
 - Artículo 139 trata de los actos sexuales violentos en persona protegida.
 - Artículo 142 trata de la utilización de medios y métodos de la guerra ilícitos.
 - Artículo 144 trata de los actos de terrorismo.

- Artículo 145 trata de los actos de barbarie.
- Artículo 146 trata de los tratos inhumanos y degradantes y experimentos biológicos en persona protegida.
- Artículo 148 trata de la toma de rehenes.
- Artículo 150 trata del constreñimiento a apoyo bélico.
- Artículo 153 trata de la obstaculización de tareas sanitarias y humanitarias.
- Artículo 154 trata de la destrucción y apropiación de bienes protegidos.
- Artículo 155 trata de la destrucción de bienes e instalaciones de carácter sanitario.
- Artículo 156 trata de la destrucción o utilización ilícita de bienes culturales y de lugares de culto.
- Artículo 157 trata del ataque contra obras e instalaciones que contienen fuerzas peligrosas.
- Artículo 159 trata de la deportación, expulsión, traslado o desplazamiento forzado de población.
- Artículo 160 trata de los atentados a la subsistencia y devastación.
- Artículo 162 trata del reclutamiento ilícito
- Artículo 163 trata de la exacción o contribuciones arbitrarias.

4. El título III de la ley 599 de 2.000 hace referencia a los delitos contra la libertad individual y otras garantías, el artículo 165 trata de la desaparición forzada.

5. El capítulo V título de la ley 599 de 2.000 hace referencia a los delitos contra la autonomía personal, el artículo 178 trata de la tortura y el 180 del desplazamiento forzado.

MÉTODOS Y PRÁCTICAS SISTEMÁTICAS EMPLEADOS POR LAS FARC EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO

Hemos abordado la importancia geoestratégica del municipio de Toribio y la historia del origen, implementación y aplicación del Derecho Internacional Humanitario, avanzaremos en el conocimiento de los diferentes métodos y prácticas que las FARC han ejecutado para mantener el control territorial de este municipio.

RESUMEN DE ATENTADOS EN TORIBIO														
EVENTO	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL
Ataque a la Fuerza Pública		1	1	2	1	2	2		1	1		1	1	13
Ataque a la población civil			1	1	1	7	2	1	1	1	1	2	1	19
Homicidio en persona protegida			3	1		4	1		1			3		13
Lesión en persona protegida					3	8			12	6	3	80	4	116
Ataque a bienes protegidos						1			1					2
Desplazamiento forzado (Personas)						1.200			250					1.450
Víctimas de AEI (FP)					12	6			6					24
Víctimas civiles de AEI				2		5				10				17

Fuente: Noche y Niebla, bitácora de la presidencia de la república en DDHH y DIH, PAICMA

El incremento del accionar delictivo, criminal y terrorista por parte de las FARC se da especialmente por el término de la zona de distensión durante el gobierno del presidente Andrés Pastrana Arango, lo que impulso a que este grupo fortaleciera su presencia en los departamentos limítrofes de Meta y Caquetá, buscando el control de los corredores estratégicos hacia el Pacífico que les permitieran el comercio de drogas, el abastecimiento de armas y la consolidación de poderes locales erosionando la institucionalidad del Estado. Cabe recordar que la situación de

governabilidad en el país una vez terminado el proceso de paz en febrero de 2.002 no era alentadora, ya que la guerrilla de las FARC inicio una estrategia político militar conducida a debilitar la institucionalidad pública a partir de amenazas a burgomaestres, personeros, jueces, fiscales y otros funcionarios; ante esta situación 25 alcaldes y demás funcionarios municipales presentaron sus renuncias ante los gobernadores (Republica., 2012) ; lejos de esta realidad no se encontraba el municipio de Toribio, ya que su alcalde Gabriel Pavi fue amenazado por guerrilleros de las FARC-EP, a través de un comunicado en el que le daban un plazo hasta el día 15 de julio del 2.002 para abandonar la sede municipal. (CINEP, 2002)

Ante esta situación se incrementaron las operaciones desarrolladas por las Fuerzas Militares contra las FARC, con el propósito de contenerlas y lograr la protección de la cabecera municipal, la población, sus propiedades y bienes, así como la infraestructura económica y energética en el municipio, provocando que esta organización narcoterrorista asumiera la característica particular de desarrollar sus ataques con sorpresa por medio de hostigamientos y emboscadas con explosivos y el uso de artefactos explosivos improvisados.

Esto permite identificar la permanente actividad que desarrolla este grupo narcoterrorista, por medio de la implementación de estrategias y tácticas propias de la guerra de guerrillas caracterizándose el hecho de atacar y replegarse evitando el combate directo y abierto con la fuerza pública, este es el concepto de la “lucha popular prolongada”¹⁵ planteada por MAO TSE

¹⁵ Es una estrategia político-militar inventada por Mao Tsé-Tung. El concepto básico detrás de la guerra popular es mantener el apoyo de la población y atraer al enemigo al interior donde la población puede desangrarlos por medio de una mezcla de guerra móvil y guerra de guerrillas.

TUNG¹⁶ mediante el empleo de todas las formas de lucha, concepto en el cual tal vez de forma descabellada, absurda e incoherente se pretenden ubicar y justificar el terrorismo.

La magnitud de la violencia muestra que el conflicto armado colombiano es uno de los más sangrientos de la historia contemporánea de toda América Latina por la gran cantidad de muertes que se han producido a causa de esta confrontación, que según estudios realizados por el Grupo de Memoria Histórica alcanzan los 220.000 personas entre el año de 1.958 y 2.012 lo cual equivaldría a la desaparición de la población de ciudades como Popayán o Sincelejo.

(Historica, 2013)

La violencia de la guerrilla de las FARC en el municipio de Toribio se puede describir como una violencia contra la libertad, se hicieron más frecuentes los ataques a objetivos militares fijos y de gran tamaño, como puestos de policía, bases de patrullaje o de lanzamiento de operaciones conocidas como BOI¹⁷, con el propósito de propinar grandes golpes a las Fuerzas Armadas, al igual que los ataques a poblaciones y a las elites regionales que dirigen la política del municipio, atacando así la gobernabilidad democrática por medio de amenazas al mandatario, concejales y demás funcionarios públicos.

La Constitución Política de Colombia del año 1.991 hace un reconocimiento estatal a la diversidad étnica y cultural; el municipio de Toribio es eminentemente indígena, cuenta dentro de su población con tres resguardos de origen colonial que datan de 1.701, son: el Resguardo

¹⁶ Fue el máximo dirigente del Partido Comunista de China (PCCh) y de la República Popular China. Bajo su liderazgo, el Partido Comunista se hizo con el poder en la China continental en 1949, cuando se proclamó la nueva República Popular, tras la victoria en la Guerra Civil contra las fuerzas de la República de China

¹⁷ Bases de Operaciones Intermedia, empleadas para darle profundidad a las operaciones militares con capacidad de comunicaciones y abastecimientos.

Indígena de Tacueyó, el Resguardo Indígena de Toribio y el Resguardo Indígena de San Francisco. El 96% de su población hace parte de la etnia nasa y el 4% restante se reconoce como mestiza o como parte de otros pueblos indígenas, principalmente guámbianos.¹⁸ (Toribio M. d., 2012), esto por supuesto hace que la situación de conflicto que se vive en este municipio caucano tienda a recrudecer en el momento en que se desarrollan por parte del grupo de las FARC acciones delictivas, criminales y terroristas en los cuales se han visto involucrados miembros de las comunidades indígenas, tal como lo señala un artículo del periódico El Universal del día 22 de julio de 2012 y que se ratifica con versiones de un coronel de inteligencia de la policía del Cauca. (El Universal, 2012)

Los líderes indígenas han sido los voceros ante el gobierno y ante los cabecillas de estos grupos, manifestando su descontento por los hechos y las acciones mencionadas anteriormente, convirtiéndose por ello en víctimas de este grupo, ya que han sido señalados de ser colaboradores o informantes de la Fuerza Pública o de otros grupos con los cuales se disputan el control del territorio, los corredores estratégicos de movilidad, o para la dinámica de los cultivos ilícitos, como prueba de ello podríamos mencionar el episodio ocurrido el día 23 de octubre de 2002 en un establecimiento público del resguardo San Francisco, en el municipio de Toribio, el líder Páez Lioso Fernández fue secuestrado. (Observatorio del programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH)

La pauta de ataque de las FARC se ha materializado en prácticas violentas; la sede de la alcaldía y el puesto de Policía del municipio de Toribio han sido atacados con cilindros de gas o carros bomba lo que ha causado no solo la muerte de efectivos policiales, sino también la de

¹⁸ *Plan de desarrollo del municipio de Toribio 2012 – 2015 p.25*

muchos civiles y la destrucción de infraestructura de gran importancia para el desarrollo económico del municipio. (Asociación MINGA, 2011). La violencia desatada por las FARC contra la población civil, antes que un daño colateral, es para la organización un recurso para obligarla a sostener su lealtad y a servir como abastecedora de los suministros, de esta manera también buscan cumplir con la intención de debilitar al Estado y sus Fuerzas Militares y al tiempo acumular fuerzas y recursos necesarios para poder llevar a cabo actividades delictivas como homicidios, secuestros, asesinatos selectivos, extorsiones, asaltos a las propiedades, reclutamiento ilícito en especial de menores de edad, esta es la vía que ha empleado este grupo para ejercer dominio y control sobre el municipio, orientando su estrategia a la desesperanza, desánimo y desaliento de los terratenientes, los finqueros y los empresarios mediante la afectación de sus bienes y propiedades. (Navia, 2012)

Para afianzar lo descrito, podremos citar de acciones terroristas perpetradas por los narcoterroristas de las FARC en este municipio y que fueron publicadas en la revista del ejército en su edición No 126 en artículo titulado **“Toribío: la torpeza y cobardía de las FARC”**

Mientras los ojos del mundo y el país católico estaban pendientes del fallecimiento del Sumo Pontífice Juan Pablo II y de la elección de su sucesor, un puñado de terroristas de las FARC decidieron lanzar, por undécima vez en 20 años, una atroz ofensiva contra un pueblo, del departamento del Cauca.

Esa criminal arremetida representó la barbarie, la cobardía y la estupidez en el actuar, así como el desconocimiento y desprecio de las normas del Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos por parte de ese grupo armado ilegal.

En efecto, desde las montañas cercanas a Toribío los terroristas de las FARC atacaron la población con cilindros cargados de dinamita y metralla. Simultáneamente una lluvia de balas cayó sobre la comunidad, con el supuesto objetivo de destruir la estación de policía, una fortificación defendida por unos 75 hombres. Los terroristas querían tener como trofeo la estación

y sus agentes y para ello no les importó acabar con más de 50 casas, el 99 por ciento de ellas de la población mestiza, y asesinar a tres policías y a tres civiles.

Las imágenes del brutal ataque captadas por las cámaras de televisión, tan confidencialmente en el sitio, mostraban a decenas de personas, buscando un lugar para guarecerse de los proyectiles y las explosiones. Una de las balas disparadas por los francotiradores apostados en las montañas cercanas a Toribío alcanzó a un niño que se encontraba en uno de los refugios, provocándole la muerte.

Esas imágenes alternaban con las que el mundo y el país católico seguían sobre la muerte del Sumo Pontífice. Las que se emitían desde Roma eran sobrecogedoras para la cristiandad, pero las que lanzaron al aire los canales nacionales y los corresponsales internacionales desde Toribío hacían estremecer hasta la más recia de las personalidades, pues reflejaban la brutalidad del grupo armado contra una población indefensa.

A la atrocidad de las FARC sobrevino la operación militar para generar la seguridad de la región. Pero sólo quienes se atrevieron a recorrer la sinuosa carretera que conduce a Toribío conocieron sobre el terreno las dificultades y riesgos que debían asumir los hombres del Ejército Nacional para garantizar la seguridad de los ciudadanos, acallando los fusiles de los francotiradores y neutralizando las cargas explosivas y campos minados sembrados por los terroristas luego de su supuesta "acción militar" contra la población civil; la guerrilla sembró trampas en el zigzagueante camino y ubicó francotiradores para detener el avance de las tropas, que además tenían como desventaja el mal tiempo para los apoyos aéreos.

Además no debemos dejar de mencionar que la siembra masiva e indiscriminada de minas antipersonas y otros artefactos explosivos improvisados (AEI)¹⁹, han causado un amplio cambio en la vida cotidiana de los pobladores ya que son un grave riesgo e imponen limitaciones a los desplazamientos y actividades que estos desarrollan para lograr satisfacer sus necesidades y las de sus familias, tales como el trabajo, el estudio, la libre locomoción, etc. Según un estudio efectuado por el ICBF, desde el año 2.003 al 2.012, se han presentado 99 casos en que las víctimas han sido niños y niñas lo cual representa el 10,2% del total de afectados por

¹⁹ *Artefacto Explosivo Improvisado, fabricado de manera artesanal para efectuar atentados terroristas*

minas antipersonas, de estos el 6,1% se presentaron en el municipio de Toribio. (Observatorio del Bienestar de la niñez, 2012)

El DIH prohíbe la realización de actos terroristas en situaciones de conflicto armado no internacional, entendiendo como atentado terrorista todo ataque indiscriminado consumado con explosivos contra objetivos civiles en lugares públicos, con el fin de ocasionar una alta letalidad y devastación sobre la población civil, pretendiendo asegurar una perceptibilidad pública de la violencia que coadyuve a propagar miedo, terror y espanto entre la ciudadanía y a generar una sensación de desestabilización. (Aguilera J. , 2014)

En síntesis podríamos inferir que entre los medios y métodos empleados por las FARC para llevar a cabo sus acciones identificamos el homicidio, el secuestro, el desplazamiento forzado de la población, masacres, tortura, reclutamiento forzado, amenazas, terrorismo, hostigamientos, emboscadas con explosivos, ataques a poblaciones, empleo de cilindros y carros bombas, empleo de AEI, asesinatos selectivos, extorsión, empleo de minas antipersonas.

A continuación relataremos y expondremos las atrocidades que las FARC, a la luz del Derecho Internacional Humanitario han cometido en contra de la población de Toribio en el Cauca, en el periodo del año 2.000 al 2.012.

El 19 noviembre de 2.000, guerrilleros del Frente 6 de las FARC dieron muerte al líder indígena José Diego Vitonas Pavi de 34 años de edad perteneciente a la comunidad Paez, el nativo Juan Escué manifestó que el hecho ocurrió en la vereda la Mina por miembros de la

subversión a las 20:00 horas (Pais R. e., 2000). (Ver anexo No 1), este hecho muestra claramente la falta de acatamiento y respeto por el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario ya que no se respeta la vida de los no combatientes, y más tratándose de un integrante de la comunidad indígena. En este caso se infringe el principio de distinción, y el delito tipificado en la ley 599 de 2.000 es el de homicidio en persona protegida.

El 24 de marzo de 2.001, guerrilleros del Frente 6 de las FARC, atacaron a mansalva y por la espalda a miembros de la policía en plena vía pública en el parque principal de la población en el momento que se dirigían a una reunión de cabildos indígenas, en la acción resultó muerto el subteniente Alfonso Alexander Rodríguez González y herido el patrullero Edwin Alfonso Hernández Figueroa (Redaccion, 2001). (Ver anexo No 2)

El 11 de julio de 2.002, en una violenta incursión en la población de Toribio guerrilleros del Bloque Jacobo Arenas y del Frente 6 de las FARC atacaron la estación de policía con disparos de rockets, fusiles y cilindros de gas (cilindros bomba – AEI), la incursión duro más de 20 horas; en la acción fueron destruidas las instalaciones de la alcaldía, el Banco Agrario y varias viviendas aledañas; un funcionario del servicio de salud confirmó que tres personas entre ellas un menor resultaron heridas con esquirlas de granadas y balas de fusil, los heridos fueron identificados como Wilson Achicué de 10 años quien murió posteriormente, Gloria Amparo Pacuel de 20 años, y Amellice Trejos Pavi de 15 años (judicial R. , 2002). (Ver Anexo No 3), este episodio sí que deja varios rastros sobre el uso de medios y métodos prohibidos por el DIH por parte de las FARC, que de forma lasciva ignoran los principios básicos de esta doctrina, y sin el mayor remordimiento causan sufrimiento a la población y daño a sus bienes y propiedades

protegidas por el derecho. En este caso se infringen los principios de limitación, humanidad y distinción, y de acuerdo a la ley 599 de 2.000 se incurre en los delitos de lesiones en persona protegida, utilización de medios y métodos de la guerra ilícitos y actos de terrorismo.

El 21 de diciembre de 2.003 guerrilleros del Frente 8 de las FARC, atacaron hacia las 17:00 horas y por espacios de varios minutos el puesto de policía, en el hecho murió el comandante de la Policía Capitán Freddy Alberto Camacho Mora (Judicial R. , Asesinado Capitan de la Policia , 2003), es de resaltar la falta de conciencia que este grupo subversivo demuestra al realizar ataques en medio de la población en contravía de todas las normas del Derecho Internacional Humanitario. (Ver Anexo No 4)

En una de las más claras muestras de violación al Derecho Internacional Humanitario, el día 06 de Mayo de 2.004 integrantes del Frente 6 y de la columna móvil Jacobo Arenas de las FARC, lanzaron pipetas de gas contra el cuartel de la policía de Toribio, sin mediar consideración ante la afectación que pudiese sufrir la población, dicho hostigamiento se perpetró desde las casas de civiles en las cuales los integrantes de esta organización terrorista pretendían camuflarse para llevar a cabo sus actos demenciales, arriesgando con ello a los moradores de las mismas ya que son obligados a permitir estas acciones bajo amenazas de muerte, en estos hechos resultó herida la señora Yolanda Yulucué Pabi de 37 años junto con sus dos hijos Yombi Lorena Tombe de apenas tres meses de nacida y Léieder Tombe de 14 años quienes sufrieron múltiples heridas en las piernas y en el tórax debido a las esquirlas que generó el artefacto explosivo en el momento de la detonación a su paso (Judicial R. , FARC lanzo cilindro contra población. Madre y sus hijos resultaron heridos, 2004). (Ver Anexos No 5 y 5A). En este caso se infringen los

principios de limitación, humanidad y distinción, y de acuerdo a la ley 599 de 2.000 se incurre en los delitos de lesiones en persona protegida, utilización de medios y métodos de la guerra ilícitos, actos de terrorismo y constreñimiento a apoyo bélico.

Una vez más el 14 de abril de 2.005, el municipio de Toribío (Cauca), es protagonista de los ataques atroces e indiscriminados por parte de miembros de las FARC que incursionaron en la población lanzando cilindros bomba y disparando ráfagas de diferentes calibres, destruyeron la sacristía, la casa de la cultura y cuatro viviendas, edificaciones situadas alrededor del parque principal, adicionalmente murió una menor de cinco años de edad, once civiles más resultaron heridos y tres efectivos de la policía encargados de proteger a la población y de garantizar sus derechos y libertades fueron asesinados (Judicial R. , La población civil la mas afectada. Destruccion y muerte en Toribio, 2005). (Ver Anexos No 6 y 6A). En este caso se infringen los principios de limitación, humanidad y distinción, y de acuerdo a la ley 599 de 2.000 se incurre en los delitos de lesiones en persona protegida, homicidio en persona protegida, utilización de medios y métodos de la guerra ilícitos, atentados contra bienes de subsistencia, actos de terrorismo y destrucción ilícita de bienes culturales y de lugares de culto.

Los efectos devastadores de estos actos de barbarie de gran magnitud de acuerdo a los reportes presentados por las autoridades y a las primeras cifras que anuncian los medios de comunicación, instaron para que el entonces presidente Álvaro Uribe Vélez hiciese presencia en el municipio ante la demanda y petición de los habitantes en un llamado clamoroso al gobierno solicitando ayudas para el personal damnificado y víctimas inocentes e injustificadas del conflicto, algunos de los testimonios son recopilados en la edición del sábado 16 de abril de

2.005 en la página judicial del periódico El Liberal (Judicial R. , Poblacion pide que los saquen del conflicto.Toribio entre los escombros de la guerra, 2005). (Ver Anexos No 7 y 7A).

“Braulio Mendoza. uno de los habitantes que perdió totalmente su vivienda afirmó a El Liberal “ en el momento que escuchamos los disparos pensamos que se trataba de un hostigamiento más, pensé que se trataba de los mismos ataques de siempre, entonces nosotros nos confiamos por que creímos que iba a pasar de largo. Cuando ya empezaron a caerse las tejas fue cuando nos dimos cuenta que la vaina era en serio. En ese momento lo primero que hicimos fue evacuar y salir de inmediato para proteger nuestras vidas.” “En este momento lo que necesitamos con urgencia es el techo, pues quedamos sin nada, afortunadamente los vecinos nos están colaborando con la alimentación y otras cosas. Ahora nos toca volver a empezar, pues la guerrilla nos dejó sin nada, ellos atacaron a la población civil, pues como se pueden dar cuenta, la estación de Policía no sufrió ningún daño”

Martha otra habitante de Toribio manifiesta:

“Cuando comenzaron a explotar las bombas, salimos y nos fuimos más arriba del pueblo, pero cada vez eran más fuertes los disparos, más las pipetas que caían y tuvimos que refugiarnos en un colegio lejano”, “pienso que la situación es tenaz, los guerrilleros vinieron a acabar con el pueblo, pues los más afectados somos la población civil”

Fari Sulay Ríos habitante del municipio comenta:

“estábamos durmiendo eran las cinco y media de la mañana y cuando comenzó la toma, pensamos quedarnos porque creímos que solamente era un hostigamiento, pero cuando explotó la primera bomba nos tocó salir porque se cayó todo el soberado, mi papá se quedó para apagar el fuego, pero el fuego casi se lo consume a él entonces le toco irse también. Ahora quedó todo destruido”, “esta es una guerra en la que nosotros no tenemos nada que ver, es muy injusto, porque el ataque destruyo las viviendas de la población civil. Yo les digo que piensen un poquito, nadie es dueño de la vida de los demás, tienen que respetar y más que todo a los civiles, nosotros no tenemos por qué pagar los conflictos de otras personas”.

Julio Mesa, coordinador de la guardia indígena de Tacueyó infiere lo siguiente:

“Llegamos el jueves aproximadamente a las dos de la tarde, pero por el fuego cruzado no conseguimos entrar inmediatamente, pero a las cuatro de la tarde que ya ceso un poco el combate, logramos entrar para apoyar a los habitantes de Toribio. En ese momento estamos sacando los escombros dejados de la toma guerrillera, lo poco que quedo de las casas que fueron destruidas”, “lo único que pensamos nosotros es que esto fue una barbarie que cometieron contra un pueblo que no tiene nada que ver con el conflicto. En el pueblo la gente es muy trabajadora y no se mete con nadie y mire lo que han hecho acá con la población, esto es algo que no tiene por qué ser así. Pedimos al presidente Uribe que nos colabore más a la población de Toribio, en estos momentos necesitamos comida, la reparación de las viviendas y mucho más”

Sin dar tregua a la recuperación de la población afectada, en forma incisiva continúan los atentados terrorista al municipio de Toribio, y es así como el día 17 de abril de 2.005 miembros de las FARC incursionan en la localidad lanzando cilindros bomba, hechos en los cuales nuevamente es vilmente asesinado un efectivo de la policía nacional y heridos cuatro civiles, lo que sin lugar a dudas continua siendo una muestra clara de las atrocidades que a luz del DIH cometen los miembros de esta organización terrorista en contra de la población y sus bienes protegidos, ya que como efecto adicional se ocasionan graves daños al centro hospitalario del municipio, obligando a la evacuación de los internos; como es bien sabido los miembros de servicios sanitarios y las instalaciones hospitalarias están protegidos en el marco del Derecho Internacional Humanitario (Judicial R. , Guerrilla rodea la población y ataca con pipetas bombas. Asedio a Toribio, 2005). (Ver Anexo No 8). En este caso se infringen los principios de limitación, humanidad y distinción, y de acuerdo a la ley 599 de 2.000 se incurre en los delitos de lesiones en persona protegida, utilización de medios y métodos de la guerra ilícitos, actos de terrorismo, destrucción de bienes e instalaciones de carácter sanitarios.

Para el día 26 de abril de 2.005 la policía nacional incauta gran cantidad de material explosivo perteneciente a la ONT FARC que se encontraba en el interior de una vivienda del barrio Paraíso del municipio de Toribío, cuyo propietario manifiesta haber sido presionado y obligado por esta organización para encaletar el arsenal no convencional conformado por pipetas de gas preparadas con explosivos, estopines, mecha lenta, cordón detonante, pólvora negra, granadas de mano y de fusil, los cuales serían empleados para continuar con los ataques barbaros contra la población, esto es una prueba fehaciente del claro incumplimiento a las normas del DIH en lo que refiere a métodos y medios empleados en el desarrollo de los conflictos armados, ya que se involucra a la población civil, sus bienes y propiedades. (Judicial R. , En Toribio policia encontró explosivos en una vivienda, 2005). (Ver Anexo No 9). En este caso de acuerdo a la ley 599 de 2.000 se incurre en los delitos de constreñimiento a apoyo bélico.

Siguiendo con la cronología, en los hechos ocurridos el día 01 de octubre de 2.005, evidenciamos como la población civil que desde luego no participa de las hostilidades y que por tal razón están protegidas por las normas establecidas en el Derecho Internacional Humanitario sigue siendo la más afectada, para mayor preocupación en este hecho los afectados fueron menores de edad, que respondían a los nombre de Diego Fernando Bernate y David Steven Ipia de diez y cinco años respectivamente, que perdieron la vida al manipular un artefacto explosivo improvisado abandonado por miembros de las FARC en la huerta de su casa ubicada en la vereda Rionegro del corregimiento de Tacueyó, en los mismos hechos resultaron heridos Giovanny Ipia de 14 años de edad, Jair Castro de 30 años de edad, Alba Nury Castro de 60 años de edad y Jair Parra de 19 años. (Judicial R. , Cuatro personas mas heridas en Tacueyo. Niños victimas de explosivo, 2005) (Ver Anexo No 10). En este caso se infringe el principio de distinción, y de

acuerdo a la ley 599 de 2.000 se incurre en los delitos de lesiones en persona protegida, utilización de medios y métodos de la guerra ilícitos.

A pesar de parecer insólito, la imaginación desbordadamente perversa que emplean los miembros de la organización narcoterrorista de las FARC, para diseñar métodos inhumanos en la implantación y puesta en marcha del terrorismo como herramienta cobarde para proyectar un supuesto poder inexistente, ha desembocado en los hechos acontecidos el 18 de octubre de 2.007, en el sitio conocido como Loma Brisas jurisdicción del municipio de Toribío, en donde fue oportunamente descubierta y destruida una casa bomba que esta organización pretendía activar al paso de la tropa, y que de haberse logrado su cometido hubiera significado no solamente una gran tragedia para la institución militar, si no para los pobladores de este sector que en su mayoría son indígenas que constantemente se ven afectados por este tipo de acciones que desconocen su carácter de no beligerancia (Judicial R. , Ejercito activa de forma controlada casa bomba, 2007). (Ver Anexo No 11). En este caso se infringen los principios de limitación, y de acuerdo a la ley 599 de 2.000 se incurre en los delitos de utilización de medios y métodos de la guerra ilícitos, actos de terrorismo.

En los sucesos ocurridos el 15 de marzo de 2.008, en la veredas La María y el Damián pertenecientes al Resguardo indígena de Tacueyó, en Toribio (Cauca), podemos identificar como los subversivos del frente 8 de las FARC, en el desarrollo de sus actividades criminales, dejan a la vista incluso del mas desprevenido su asidua negación al cumplimiento y respeto de las normas del Derecho Internacional Humanitario, y como a la luz de este se comenten actos inhumanos,

cruelles y atroces como el lanzamiento de tatucos²⁰ contra viviendas que definitivamente no concuerdan con las características de un objetivo militar, infringiendo claramente uno de los principios orientadores del DIH, en este hecho perdió la vida el indígena Lurve Escué y resultando heridas otras 14 personas, algunas de ellas identificadas como Liliana Escué, Camilo Escué, Taurino Secué Paví, de 44 años de edad; Luz Ayda Medina Escué, de 27 años de edad; Ana Rosalba Paví, de 31 años de edad; Magnolia Salar, de 30 años de edad; Clara Inés Escué, de 25 años de edad; María Edilma Escué, de 44 años de edad; María Florinda Escué, y tres menores de edad, no siendo suficiente este lamentable hecho, se produce un desplazamiento masivo de 475 personas que conforman alrededor de 80 familias de la vereda el Damián, método que está prohibido por en el artículo 17 del Protocolo II de 1.977; y para completar el panorama atroz de las acciones perpetradas constantemente por este grupo narco terrorista, fue atacada una ambulancia del hospital mientras intentaba llegar con los equipos y el personal capacitado para asistir a los heridos, aspecto que también va en contra de los preceptos establecidos en el DIH (Judicial R. , Sigue el "calvario" en zona rural de Toribio, 2008). (Ver Anexo No 12). En este caso se infringen los principios de limitación, humanidad y distinción, y de acuerdo a la ley 599 de 2.000 se incurre en los delitos de homicidio en persona protegida, lesiones en persona protegida, utilización de medios y métodos de la guerra ilícitos, actos de terrorismo, obstaculización de tareas sanitarias y humanitarias y desplazamiento forzado.

Para seguir relacionando las atrocidades cometidas por las FARC en el municipio de Toribío a la luz de DIH, referenciaremos los hechos ocurridos el 26 de diciembre de 2.010, cuando soldados del ejército nacional adscritos al Batallón de Combate Terrestre No.92 hallaron y desactivaron 3 minas antipersona de tipo tatuco y camándula que fueron instaladas por

²⁰ *Explosivo casero fabricado por la guerrilla de manera artesanal.*

miembros del Frente 6 de las FARC, para ser activados al paso del personal militar, este evento nos deja observar bajo la precisión del Derecho Internacional Humanitario que se trata de un método prohibido en protocolo II de la convención de Ginebra de 1.980. (Judicial R. , Campo minado, 2010) (Ver Anexo No 13)

El día 9 de Julio de 2.011, las FARC incursionó en el casco urbano de Toribio a las 09:30 horas, en ese momento el grupo guerrillero atacó el puesto de policía que se encuentra en la cabecera municipal detonando un carro bomba en el centro de la población, como resultado de esta acción resultaron 2 civiles muertos quienes respondían a los nombres de Jesús Muñoz y Diego Fernando Penagos, de la misma manera resultaron heridos Manuel Julicué, Gabriel Pabi, Plinio Ciclon, y varios menores de edad; la comunidad se vio obligada a desplazarse hacia lugares menos inseguros debido que a la población quedo en el medio de combates entre el Ejército y las FARC; se reportaron afectaciones a viviendas cercanas al puesto de policía y sitios de importancia, cultural, religioso y político para la comunidad debido al lanzamiento indiscriminado de artefactos explosivos en el momento del ataque (Politica, 2011). En este caso se infringen los principios de limitación, humanidad y distinción, y de acuerdo a la ley 599 de 2.000 se incurre en los delitos de homicidio en persona protegida, lesiones en persona protegida, utilización de medios y métodos de la guerra ilícitos, actos de terrorismo, destrucción ilícita de bienes culturales y de lugares de culto y desplazamiento forzado.

El 8 de Julio de 2.012 en un nuevo ataque de las FARC al puesto de policía en medio de la población de Toribio, un artefacto explosivo (tatuco) cayó en las instalaciones de la IPS indígena, causando heridas a 4 trabajadores de la salud que laboraban allí, presentándose una

clara violación al Derecho Internacional Humanitario al atacar instalaciones en las cuales se desarrollan actividades médicas y sanitarias las cuales están protegidas por esta norma. En este caso se infringen los principios de limitación, humanidad y distinción, y de acuerdo a la ley 599 de 2.000 se incurre en los delitos de lesiones en persona protegida, utilización de medios y métodos de la guerra ilícitos, actos de terrorismo, destrucción de bienes e instalaciones de carácter sanitario.

La ley del IHL por parte de las FARC en el caso de Tumbuco, con su analogía en el Protocolo II de 1977, adicional a la CG de 1990, sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas, armas humanas y otros artefactos, de el Protocolo II de 1977, adicional a la CG de 1990, sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas humanas y la Convención de Ginebra de 1964, sobre la prohibición del empleo, el almacenamiento, producción y transporte de minas antipersonal y sobre su destrucción.

En la misma cooperación, cuando se generaron ataques contra poblaciones y de liberación contra la población, los paramilitares y los grupos civiles, cuando se usó a la población civil y a sus bienes como escudos, en el momento en que se realizaron ataques contra bienes culturales y lugares de culto, cuando se promovió el saqueo y destrucción de bienes indispensables para la población civil como la vivienda, y que el fenómeno de desplazamiento forzado de la población civil, se puede afirmar que este comportamiento paramilitarista está implicado en los delitos prohibidos y la ley del Derecho Internacional Humanitario de sanciones y las normas imperiales definidas en el Protocolo I de 1977, artículos 51, 53 y 54, en el protocolo II de 1977, artículos 13, 14, 16 y 17, y en el estatuto de Roma de la CPI, artículo 8.

CONCLUSIÓN

Los hechos en que fueron empleados artefactos explosivos improvisados como tatucos, cilindros de gas cargados con explosivos (cilindro bomba), minas anti personas de fabricación artesanal, carros bombas entre otros, se pueden considerar actos atroces mediante métodos y medios prohibidos a la luz del DIH por parte de las FARC en el municipio de Toribío, esto se sustenta en el Protocolo II de 1.980, adicional a la CG de 1.980, sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampas y otros artefactos, en el Protocolo III de 1.980, adicional a la CG de 1.980, sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias y la Convención de Ottawa de 1.997, sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.

En la misma comparación, cuando se presentaron ataques indiscriminados y deliberados contra la población, las personas y los bienes civiles, cuando se usó a la población civil y a sus bienes como escudos, en el momento en que se ejecutaron ataques contra bienes culturales y lugares de culto, cuando se propiciaron ataques y destrucción de bienes indispensables para la población civil como la vivienda, y ante el fenómeno de desplazamiento forzado de la población civil, se puede afirmar que esta organización narcoterrorista está empleando métodos prohibidos a la luz del Derecho Internacional Humanitario de acuerdo a las normas imputables definidas en el Protocolo I de 1.977, artículos 51, 53 y 54; en el protocolo II de 1.977, artículos 13, 14, 16 y 17; y en el estatuto de Roma de la CPI, artículo 8.

Para finalizar no debemos dejar de precisar que uno de los métodos empleados por las FARC para el desarrollo de sus actividades criminales es el terrorismo, de acuerdo a lo manifestado en la Cumbre Internacional sobre Democracia, Terrorismo y Seguridad convocada por las Naciones Unidas en el año 2.005, definió el terrorismo como *“Cualquier acto, además de los especificados en los diferentes convenios, destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o no combatiente, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o una organización internacional a realizar una acción o abstenerse de hacerlo”*.

Las FARC en las acciones que desarrollaron en el municipio de Toribio desde el año 2.000 al 2.012, han cometido graves infracciones a la luz del Derecho Internacional Humanitario y que se encuentran tipificadas como delitos en la legislación Colombiana, sin embargo las penas que se deberían imponer parecieran ser ineficaces ya que no producen el efecto de eliminar la conducta de los integrantes de la organización criminal.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilera, J. (2014). Principio de Humanidad- Teoria Jurida Aplicada. *Curso de Estado Mayor* (págs. 21-115). Bogota: ESDEGUE.
- Aguilera, M. (2001). Los canjes y la humanizacion de la guerra. *Credencial Historia*, 137.
- Alcaldia de Toribio. (5 de Octubre de 2012). *Alcaldia de Toribio - Cauca*. Recuperado el 31 de Octubre de 2014, de http://toribio-cauca.gov.co/informacion_general.shtml
- americana, C. R. (1864). *Convenio para aliviar la suerte de los militares heridos en los ejércitos en campaña*. Ginebra.
- Asociación MINGA. (15 de Julio de 2011). *Asociacion para la Promoción Social Alternativa*. Recuperado el 30 de Octubre de 2014, de Ataques en Toribio Cauca: http://asociacionminga.org/index.php?option=com_content&view=article&id=1075:ataques-en-toribio-cauca&catid=12:cauca&Itemid=10
- Azuero, J. C. (2005). *Desarrollo y principios del Derecho Internacional Humanitario*. Bogotá: TM editores.
- CICR. (1994). *Convenio de Ginebra del 22 de agosto de 1864*. Recuperado el 18 de septiembre de 2014, de para el mejoramiento de la suerte de los militares heridos en los ejércitos en campaña: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/treaty/treaty-1864-geneva-convention-1.htm>
- CICR. (21 de Agosto de 2014). *Convenios de Ginebra*. Recuperado el 2014 de octubre de 10, de <https://www.icrc.org/spa/war-and-law/treaties-customary-law/geneva-conventions/index.jsp>
- CINEP. (2002). Banco de datos de Derechos Humanos y violencia política. *Noche y Niebla edicion No 26*.
- Colombia, V. d. (s.f.). *La jurisdicción penal universal. Verdad, Justicia y reparacion*. Bogotá.
- Comite Internacional de la Cruz Roja. (23 de Julio de 2011). *Declaración de San Petersburgo de 1868 con el objeto de prohibir el uso de determinados proyectiles en tiempo de guerra*. Recuperado el 28 de Octubre de 2014, de CICR recursos: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/treaty/treaty-declaration-1864-st-petersburg.htm>
- Consejo de Cronistas Comunales. (26 de Noviembre de 2009). *Consejo de cronistas parroquiales*. Recuperado el 29 de Octubre de 2014, de Tratado de regularizacion de la guerra Trujillo 26 de noviembre-1820: <http://cronistasparroquiales.blogspot.com/2009/11/tratado-de-regularizacion-de-la-guerra.html>

Delgado, J. (3 de Septiembre de 2012). OPEA Observatorio de Política y Estrategia en América Latina. *El Macizo Caucaño de Colombia se ha convertido en una prioridad estratégica para las FARC.*

Editorial. (25 de Marzo de 2001). Muerto un oficial de la Policía, herido un patrullero. Los atacaron por la espalda. *El Liberal*, pág. 8B.

EEUU, O. d. (1899). *Recopilación de los documentos oficiales de la unión y de los ejércitos confederados*. Washington.

El Universal. (22 de Julio de 2012). *Así habrían permeado las Farc a los movimientos indígenas del Cauca*. Recuperado el 30 de Octubre de 2014, de <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/nacional/asi-habrian-permeado-las-farc-los-movimientos-indigenas-del-cauca-84928>

Franco, A. C.-C. (6 de diciembre de 2010). *Comunidad NASA Paez*. Recuperado el 30 de octubre de 2014, de <http://nazapaez.blogspot.com/>

Historica, C. N. (2013). *Una guerra prolongada y degradada, dimensiones y modalidades de violencia*.

Jaramillo, E. (2002). *Consejo Regional Indígena del Cauca*. Recuperado el 29 de Octubre de 2014, de Momentos significativos de una insurrección: <http://desinformemonos.org/PDF/Cric.pdf>

Jefatura de Inteligencia y Contra Inteligencia del Ejército Nacional. (2014). *SAT-T*. Bogotá.

Judicial, R. (12 de Julio de 2002). Las FARC atacaron a Toribio: tres heridos. *El País*, pág. 6A.

Judicial, R. (22 de Diciembre de 2003). Asesinado Capitán de la Policía. *El Liberal*, pág. 8B.

Judicial, R. (7 de Mayo de 2004). Farc lanzó cilindro contra población. Madre y sus hijos resultaron heridos. *El Liberal*, pág. 8B.

Judicial, R. (2 de Octubre de 2005). Cuatro personas más heridas en Tacueyó. Niños víctimas de explosivos. *El Liberal*, pág. 8B.

Judicial, R. (27 de Abril de 2005). En Toribio policía encontró explosivos en una vivienda. *El Liberal*, pág. 8B.

Judicial, R. (18 de Abril de 2005). Guerrilla rodea la población y ataca con pipetas bomba. Sigue asedio a Toribio. *El Liberal*, pág. 8B.

Judicial, R. (15 de Abril de 2005). La población civil más afectada. Destrucción y muerte en Toribio. *El Liberal*, pág. 8B.

Judicial, R. (16 de Abril de 2005). Población pide que los saquen del conflicto. Toribío entre los escombros de la guerra. *El Liberal*, pág. 8B.

Judicial, R. (19 de Octubre de 2007). Ejército activa de forma controlada casa bomba. *El Liberal*, pág. 12A.

Judicial, R. (18 de Marzo de 2008). Sigue el "calvario" en zona rural de Toribío. *El Liberal*, pág. 12A.

Judicial, R. (28 de Diciembre de 2010). Campo minado. *El Liberal*, pág. 8A.

Liberal, R. E. (18 de Marzo de 2008). Sigue el "calvario" en zona rural de Toribío. *El Liberal*, pág. 12A.

Liévano, E. G. (1993). *Derecho Internacional Público*. Bogotá: Temis.

Mantilla, J. (23 de Julio de 2012). *La apuesta geopolítica de las FARC en el Cauca. Concentración o Dispersión?* Recuperado el 7 de Noviembre de 2014, de Razonpublica.com: <http://www.razonpublica.com/index.php/regiones-temas-31/3119-la-apuesta-geopolitica-de-las-farc-en-el-cauca-icnconcentracion-o-dispersion.html>

Mares, K. C. (2012). *Observatorio de D.I.H. SV. Francisco Aldemar Franco Zamora*. Recuperado el 28 de Octubre de 2014, de Antecedentes del Derecho Internacional Humanitario: http://www.observatoriodih.org/_pdf/antecedentes_dih.pdf

Montalvo, A. E. (11 de Octubre de 2010). *Desarrollo Regional Colombia: El Conglomerado Azucarero en Cauca*. Recuperado el 7 de noviembre de 2014, de Zonaeconomica: <http://www.zonaeconomica.com/colombia/cluster-desarrollo-cana-azucar>

Moreno, F. E. (14 de Julio de 2012). *Corporación nuevo Arco Iris*. Recuperado el 30 de Octubre de 2014, de <http://www.arcoiris.com.co/2012/07/las-razones-detras-del-conflicto-en-el-cauca/>

Navia, J. (Agosto de 2012). *SOHO - Zona Cronica*. Recuperado el 31 de Octubre de 2014, de <http://www.soho.com.co/zona-cronica/articulo/el-pueblo-mas-atacado-por-la-guerrilla-por-jose-navia/27724>

Observatorio del Bienestar de la niñez. (Diciembre de 2012). *Un camino lleno de minas*. Recuperado el 31 de Octubre de 2014, de <file:///C:/Users/MY.%20ARISTIZABAL/Downloads/publicacion-27.pdf>

Observatorio del programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH. (s.f.). *Los Derechos Humanos en el departamento del Cauca*. Recuperado el 30 de Octubre de 2014, de http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2010/Estu_Regionales/cauca2004.pdf

ONIC-CRIC-ACIN. (16 de Mayo de 2013). *Asociacion de Cabildos indigenas del Norte del cauca*. Recuperado el 30 de Octubre de 2014, de Carta de los pueblos indigenas de colombia a las FARC-EP: <http://www.nasaacin.org/index.php/informativo-nasaacin/3-newsflash/5740-respuesta-a-las-farc>

País, R. d. (12 de Julio de 2002). Las Farc atacaron a Toribío: tres heridos. *El País*, pág. 6A.

País, R. e. (20 de noviembre de 2000). Rechazan crimen de indigena. *El País*, pág. 6A.

PICTEC, J. (s.f.). *Desarrollo y principios del Derecho Internacional Humanitario*. TM. editores.

Politica, B. d. (2011). Banco de datos Derechos humanos y Violencia Politica. *Noche y Niebla*.

Prince, J. D. (1904). The Code of Hammurabi. En U. o. Press, *The American Journal of Theology* (págs. 601-609).

Redaccion. (25 de Marzo de 2001). Los atacaron por la espalda. *El Liberal*, pág. 8B.

Republica., V. d. (2012). *Derechos Humanos del departamento del Cauca*. Recuperado el 19 de septiembre de 2014, de Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Tejada, D. d. (24 de Octubre de 2006). *Monografias.com*. Recuperado el 18 de septiembre de 2014, de Derecho de La Haya, Derecho de Nueva York y los medios y métodos de la guerra: <http://www.monografias.com/trabajos39/derecho-la-haya/derecho-la-haya2.shtml#ixzz30nA5HYkl>

Toribio, A. d. (5 de Octubre de 2012). *Sitio oficial de Toribio - Cauca - Colombia*. Recuperado el 22 de Mayo de 2014, de Sitio oficial de Toribio - Cauca - Colombia: http://www.toribio/cauca.gov.co/informacion_general.shtml#historia

Toribio, M. d. (2012). Plan de Desarrollo del Municipio de Toribio. *El Futuro lo construimos entre todos*. Toribio.

Vaquero, C. P. (6 de Mayo de 2014). *Anecdotes y Curiosidades Jurídicas*. Recuperado el 28 de Octubre de 2014, de La Prehistoria de los Derechos Humanos : <http://archivodeinalbis.blogspot.com/2014/05/la-prehistoria-de-los-derechos-humanos.html>

NECIALIZA crimen de indígena

REDACCIÓN DE EL PAÍS
POPAYÁN

Los indígenas paezes del municipio de Toribío, al nororiente del Cauca, manifestaron ayer su indignación por el asesinato de uno de sus líderes: José Diego Vitonas Pavi, de 34 años de edad.

El indígena fue asesinado, al parecer, por miembros de la guerrilla de las Farc.

Si bien la Policía indicó que el líder indígena había sido muerto a las 8:00 p.m. del domingo por varios desconocidos en Popayán, la comunidad paez dijo que fue abatido por un miembro de la subversión en la vereda La Mina.

En Popayán la Policía dijo desconocer qué estaba sucediendo en Toribío debido a que allí no hay ni un cuartel por tratarse de una zona roja.

"Sabemos que en Toribío hay reacciones entre los cabildos y resguardos", dijo Juan Escué, un nativo paez.

La búsqueda de los agresores del indígena fue encomendada a los miembros de la guardia cívica y a los integrantes de algunos cabildos.

"Ellos saben lo mal que les va cuando se nos meten, y porque nosotros nos unimos contra ellos es que los hemos mantenido alejados, aunque a veces llegan al territorio quién sabe

Anexo 2

to
ciclo

POPAYÁN
arrera quinta con na, fue capturado riciano Castillo; 20 años, quien antes había ante "costo" a a Manuel Antoz Ramírez, quien ser conducido de al Hospital San 14 puñaladas en partes del cuerpo.

lena robada

POPAYÁN
galería del barrio se privado de la Richard Wilson hoz, de 20 años, utos antes había una dama, una oro avaluada en

Muerto un oficial de la Policía, herido un patrullero

Los atacaron por la espalda

TORIBÍO
Dos miembros de la Policía fueron atacados en plena vía pública, en momentos que se dirigían a una reunión del Cabildo Indígena en la población.

Los atacaron a mansalva

El subteniente Alfonso Alexander Rodríguez González y el patrullero Edwin Alfonso Hernández Figueroa iban por el parque principal de la población, cuando fueron atacados por la espalda por varios sujetos.

La acción de los agresores, al parecer miembros del sexto frente de las Farc, fue tan rápida, que los uniformados no tuvieron tiempo de desenfundar sus armas y repeler el ataque.

Ambos recibieron varias ráfagas, pero

ante la gravedad de las heridas del oficial, éste falleció minutos después.

El patrullero Hernández fue trasladado a la ciudad de Cali, donde se recuperó de las heridas.

El sub-teniente Rodríguez se desempeñaba como comandante de la estación de Policía de Toribío, distante unos 115 kilómetros al nor-orienté de Popayán.

El sub-teniente llevaba un año al frente de la institución en la población, donde se había ganado el respeto y admiración de los habitantes. El cuerpo fue trasladado a Santander de Quilichao, para luego ser embarcado hacia Tunja, su lugar de origen.

La región de Toribío se ha caracterizado por ser una de las zonas más golpeadas por la violencia en el Cauca.

tigac
pons.

In

En
en el b
payán
dos de
galone
replet
uno d
mos
de alca



Autodefensas se tomaron Llorente

Anexo 3

Las Farc atacaron a
Toribío: tres heridos

REDACCIÓN DE EL PAÍS
POPAYÁN

Una violenta escalada de la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Farc, dejaba anoche, tres heridos y la semidestrucción del municipio de Toribío, al nororiente del Cauca.

Asimismo, en el paraje del Turco, corregimiento de Mondomo, un civil resultó muerto durante un enfrentamiento entre unidades de la Policía y un grupo insurgente.

El comandante del Batallón José Hilario López, teniente coronel Gilberto Ibarra Mendoza, reportó que la situación era muy grave en el casco urbano de Toribío, adonde por lo menos cien guerrilleros entraron en la tarde de ayer, lanzando pipetas de gas y disparando robots y fusiles automáticos.

Un funcionario del Servicio de Salud del Cauca informó que luego de sostener contactos por radio teléfono con el personal del hospital de Toribío, confirmó que tres personas entre ellas un menor resultaron heridas con esquirlas de granadas y balas de fusil.

Los heridos fueron identificados como Wilson Achicué, de 10

años, Gloria Amparo Pacuel, de 20 y Amellice Trejos Pavi, de 15. Pese a que los guerrilleros cortaron las comunicaciones telefónicas, viajeros que llegaron a Caloto y Santander de Quilichao indicaron que al menos la Alcaldía y varias viviendas habían sido destruidas por los ataques con morteros y pipetas de gas.

A la zona llegaron refuerzos de la Policía y el Ejército, pero se desconocían los resultados de las operaciones.

En el Comando de la Policía del Cauca se dijo que los helicópteros artillados que fueron despatchados desde Popayán le disparaban a los insurgentes que se encontraban en las afueras de la población.

El ataque a Toribío se habría producido como retaliación por la marcha que 8.000 indígenas realizaron el miércoles en respaldo al alcalde indígena Gabriel Pavi Jaitiencé.

De otra parte, el alto mando militar reportó que un grupo guerrillero montó ayer un retén en el sitio El Arado, en Timbío, y que luego de la presencia del Ejército los alzados en armas se replegaron hacia el cañón de Quilicacé.

Hostigamiento

Asesinado Capitán de la Policía

POPAYÁN

En acuartelamiento de primer grado fueron declaradas las estaciones policíales del norte y del oriente del Cauca después de que el Comandante de la Estación de Policía de Toribío fuera asesinado por un francotirador.

Según el reporte dado a conocer a los medios por el Comandante de Policía Cauca, varios integrantes del octavo frente de las autodenominadas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Farc, hostigaron la cabecera municipal de Toribío el domingo por la tarde.

Uno de los disparos, al parecer de un francotirador ubicado en la parte alta de la municipalidad, alcanzó el cuerpo del Comandante de la Estación de Policía en Toribío, capitán Freddy Alberto Camacho Mora, de 27 años de edad, quien se encontraba en una de las trincheras.

El disparo le impactó en la cabeza. El oficial alcanzó a quedar con vida y de inmediato fue trasladado en helicóptero hasta la ciudad de Cali, no obstante, debido a la gravedad de las heridas el oficial murió durante el transporte hacia la capital vallecaucana.

Según el reporte oficial, esa fue la única novedad que se presentó durante el hostigamiento.

Después de hostigar la población por espacio de varios minutos los integran-



Archivo / EL UNIVERSAL

DESDE QUE la Policía se estableció de nuevo en Toribío los hostigamientos han sido el pan de todos los días.

tes de las Farc huyeron y de nuevo se refugiaron entre los matorrales.

Respuesta

Desde Popayán se desplegaron refuerzos y se estableció vigilancia helicoportada sobre el perímetro urbano y las rutas de acceso. Camacho Mora, de 27 años de edad, era natural de Bogotá, casado y padre de dos niñas.

Desde que fue restablecida la Policía en Toribío, Camacho Mora fue designado como Comandante en esa Estación. El cargo lo asumió como Teniente y desde hacía pocas semanas fungía con el

rango de Capitán.

Desde que la Policía regresó a la población los hostigamientos son pan de todos los días, según los pobladores de la zona. Sin embargo, el Comandante de Policía Cauca, hizo saber que sus hombres continuarán en ese lugar en cumplimiento de la orden presidencial de hacer presencia y de acompañar a la población en procura de desarraigar y desarticular los grupos generadores de violencia.

En otra ocasión un agente de la Policía resultó herido debido a las acciones de los grupos violentos.

Además de la Policía tropas militares fueron desplegadas hacia ese sector del nororiente del Cauca con el propósito de establecer contacto con las cuadrillas ilegales. Hasta el momento la situación está en tensa calma, se informó.



Anexo 5

En una clara violación a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario se constituyó el más reciente ataque de las Farc a la población de Toribío en donde tres personas quedaron heridas, entre ellas, una bebé de tres meses de nacida, dijo el Comandante de la Policía en el Cauca.

POPAYÁN

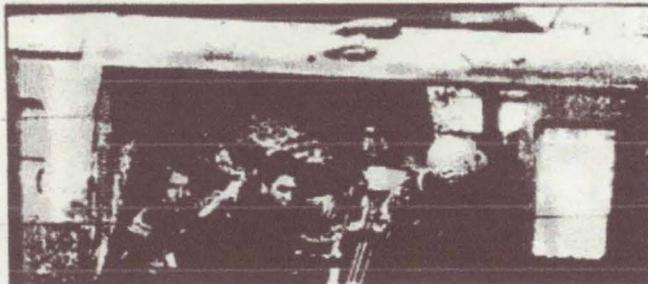
Una madre de familia y sus dos hijos de tres meses y de 14 años de edad resultaron con heridas múltiples producto de la activación de un cilindro cargado con explosivos que lanzaron ilegales contra la nueva Estación de Policía en Toribío, nororiente del Cauca.

Así lo confirmó el Comandante del Departamento de Policía Cauca, coronel Mario Nel Flórez Álvarez, quien aseguró que "esta acción se constituye en una clara violación al Derecho Internacional Humanitario, en vista de que se trató de un evidente ataque a la población civil que nada tiene que ver con el accionar y los argumentos de los grupos generadores de violencia que operan en Colombia".

El oficial señaló, en rueda de prensa, que integrantes del sexto frente y la columna móvil Jacobo Arenas de las autodenominadas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Farc, hostigaron la tarde y noche del jueves las poblaciones de Toribío y Jambaló.

Afectados

Dentro del hostigamiento a Toribío se presentaron las consecuencias que hoy lamenta la sociedad, dijo el oficial, debido a que una mujer de 37 años de nombre Yolanda Yulucué Pabí, quien pasaba en el momento de la activación del cilindro lanzado por las



Farc lanzó cilindro contra población

Madre y sus hijos resultaron heridos



Archivo EL LIBERAL

LOS GRUPOS generadores de violencia continuaron con sus permanentes hostigamientos contra la población civil en los municipios de Toribío (foto) y Jambaló.

mucho tiempo atrás.

Violaciones

Flórez Álvarez indicó, así mismo, que tienen detectado que ahora las Farc utiliza las viviendas de los campesinos para lanzar desde allí sus ataques y esconderse en la población civil. Dijo que los pobladores son obligados a permitir esas acciones bajo amenazas de muerte.

El alto oficial afirmó que

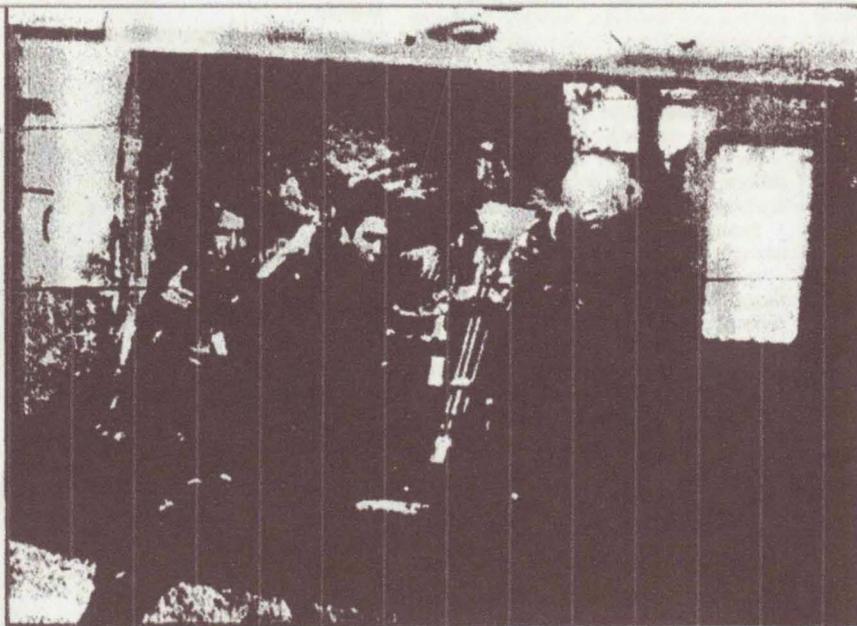
de Toribío y Jambaló.

Afectados

Dentro del hostigamiento a Toribío se presentaron las consecuencias que hoy lamenta la sociedad, dijo el oficial, debido a que una mujer de 37 años de nombre Yolanda Yulucué Pabí, quien pasaba en el momento de la activación del cilindro lanzado por las Farc, hoy se encuentra hospitalizada, junto con sus dos hijos.

Al lado de Yolanda quedaron sus hijos Yombi Lorena Tombé, de apenas tres meses de nacida y Léider Tombé, de 14 años, quienes sufrieron múltiples heridas en las piernas y el tórax debido a las esquirlas que generó el artefacto explosivo.

El coronel Flórez Álvarez aseguró que las Farc y otros grupos armados ilegales continúan con los hostigamientos esporádicos, producto de la presión que sienten, por las acciones de la Fuerza Pública que poco a poco les disminuye los



Archivo/EL LIBERAL

EL EJÉRCITO y la Policía preparan un dispositivo especial para erradicar los focos de violencia que persisten en el oriente del Cauca, afirmó el coronel Flórez Álvarez.

espacios de movilidad y les copa los corredores.

Los nuevos ataques buscan además, afirmó el alto oficial, evitar la construcción de los cuarteles

de la Policía, en particular en las poblaciones de Toribío y Jambaló, oriente del Cauca, localidades que sufren con la presencia de los armados ilegales desde

Violaciones

Flórez Álvarez indicó, así mismo, que tienen detectado que ahora las Farc utiliza las viviendas de los campesinos para lanzar desde allí sus ataques y escudarse en la población civil. Dijo que los pobladores son obligados a permitir esas acciones bajo amenazas de muerte.

El alto oficial afirmó que el ataque en donde resultaron heridos la madre y sus dos hijos, y los constantes ataques a la población civil, serán denunciados ante los organismos nacionales e internacionales encargados de velar por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

El coronel Flórez Álvarez afirmó, por último, que el Ejército y la Policía preparan un dispositivo especial con el objetivo de erradicar los focos de violencia que persisten en el oriente del Cauca.

ESENA

SANTANDER

Encuentran cadáver

SANTANDER

En la carrera 16 y calle 12 de barrio Orquídea del municipio de Santander de Quilichao, después del llamado de la ciudadanía, fue encontrado un cadáver con dos tiros en la cabeza.

La Policía lo identificó como Jesús Orlando Pesa de 44 años, natural y residente de este municipio, quien según los testigos se movilizaba en una bicicleta cuando fue atacado con arma de fuego, de la cual no se estableció el calibre.

Se desconocen a los autores del crimen y los móviles según las investigaciones de la Policía, presuntamente se trató por venganzas personales.

Capturados por lesiones

PIENDAMÓ

La Policía capturó a Gabriel Sandoval Velasco de 32 años, natural de Mondomo y residente en la vereda El Pital, municipio de Caldoño, quien era solicitado mediante boleta de captura errada por la Fiscalía Local de Piendamó, sindicado por el delito de lesiones personales dolosas.

De la misma forma y por los mismos delitos fueron capturados por la Policía en el municipio de Guapi, Alvaro Castañeda Vereda de 27 años y en el municipio López de Micay Gener Plasos García de 28 años.

Los capturados fueron dejados a disposición de las autoridades solicitantes.

Incautan mercancía

MERCADERES

Las unidades de la Policía, en un puesto de control en Mojaras, incautaron 50 licuadoras marca Premier, de procedencia japonesa, avaluadas en tres millones de pesos, las cuales eran transportadas mediante la modalidad de encomienda sin la respectiva declaración de importación.

La mercancía era movilizaba en un vehículo que cubría la ruta Cali-Mocoa.

Los electrodomésticos fueron dejados a

La población civil la más afectada**Destrucción y muerte en Toribío**

El Gobernador del Cauca, Juan José Chaux Mosquera exigió un pronunciamiento de los organismos internacionales de Derechos Humanos.

POPAYÁN

Desde las cinco de la mañana de ayer, un grupo indeterminado de subversivos de las Farc atacaron simultáneamente a los municipios de Toribío y Jambaló en el departamento caucano, afectando en su mayoría a la población civil.

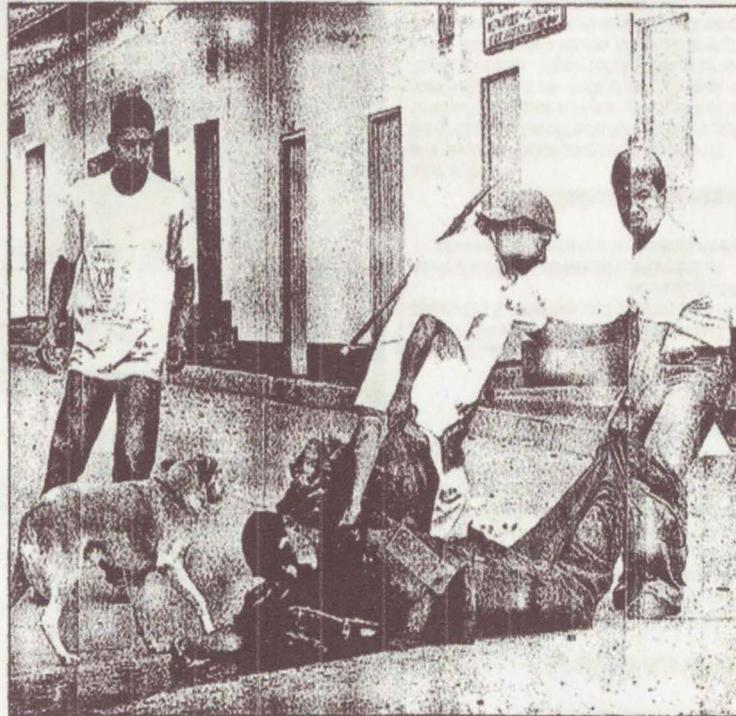
La situación más grave se presentó en el municipio de Toribío, donde hasta el cierre de edición se tenía conocimiento de que un niño resultó muerto y once personas civiles se encontraban heridas, nueve de gravedad, con heridas profundas en el abdomen.

Entre las fuerzas del estado, 3 policías murieron y ocho quedaron heridos.

De los heridos civiles, siete fueron trasladados al hospital de Santander de Quilichao y uno al hospital Universitario del Valle.

De la misma forma, el ataque subversivo con pipetas bomba por parte de la columna Jacobo Arenas de las Farc, afectó el casco urbano de la población, en donde seis viviendas fueron incendiadas, entre las que se encontraban la Casa Cural y la Casa de la Cultura del municipio, además de cuatro viviendas de los habitantes de la población.

Jorge Arias, líder de la Asociación de Cabildos del Norte del Cauca, informó a los medios de comunicación que debido a la gravedad de los ataques de los alzados en armas, las comunidades indígenas de la región ayudaron a evacuar a los pobladores de la localidad (unos 2.000 habitantes), quienes fueron trasladados a sitios de asamblea permanente



SFP EL LIBERAL

LA POBLACIÓN civil ayudó a socorrer a los agentes de la Policía que resultaron heridos durante el ataque.

Rechazo total

Por su parte, el Gobernador del Cauca, Juan José Chaux Mosquera, afirmó a **El Liberal** "consideramos que es fundamental que los organismos internacionales

cinco de la mañana, lanzando cilindros de manera indiscriminada, disparándole a la población civil, destruyendo la Casa de la Cultura, destruyendo bienes que solamente le pertenecen al pueblo."

explosivos en los puentes aledaños a la localidad y las condiciones climáticas eran adversas para las operaciones de helicópteros y del "avión fantasma".

De la misma forma el di

avaliadas en tres millones de pesos, las cuales eran transportadas mediante la modalidad de encomienda sin la respectiva declaración de importación.

La mercancía era movilizaba en un vehículo que cubría la ruta Cali-Mocoa.

Los electrodomésticos fueron dejados a disposición de la Dian de Popayán.

Con arma de fuego

PUERTO TEJADA

En la carrera 9 con calle 17 del municipio de Puerto Tejada, la Policía capturó a un sujeto que manifestó llamarse Gustavo Adolfo Alegría de 18 años, sin documento de identificación, a quien al practicarle una requisita, las unidades de la Policía le encontraron un revólver Smith & Wesson, calibre 32 largo, con tres cartuchos para el mismo, sin permiso para porte o tenencia.

El capturado y el arma fueron dejados a disposición de la Fiscalía Local.

Erradicación de cultivo

EL ESTRECHO

En la vereda Palo Verde a orillas del río Patía, la Policía erradicó manualmente 7.200 matas de hoja de coca.

Así mismo las unidades de la Policía afirmaron que en el hecho no se presentaron capturas.

Presuntos homicidas

VILLA RICA

En el perímetro urbano del municipio de Villa Rica, la Policía capturó a Víctor Fernando Olave de 20 años y a un menor de edad, en el momento en que se movilizaban en una motocicleta Yamaha BWS color negro, quienes según información de la red de cooperantes, están sindicados de haber dado muerte con arma de fuego a Iván Cifuentes Velasco.

La Policía informó que no fue posible la incautación del arma.

Los capturados y la motocicleta fueron dejados a disposición de la Fiscalía que realizó las diligencias.

Asesinan a agricultor

del Norte del Cauca, informó a los medios de comunicación que debido a la gravedad de los ataques de los alzados en armas, las comunidades indígenas de la región ayudaron a evacuar a los pobladores de la localidad (unos 2.000 habitantes), quienes fueron trasladados a sitios de asamblea permanente para resguardar sus vidas, en las veredas Manzano, Potrerito y el resguardo San Francisco.

Toribío permanecía sin luz y sin servicio telefónico debido a los cruentos ataques.

Rechazo total

Por su parte, el Gobernador del Cauca, Juan José Chaux Mosquera, afirmó a **El Liberal** "consideramos que es fundamental que los organismos internacionales de Derechos Humanos se pronuncien. No vemos cómo puede un grupo que se dice subversivo, llegar a atacar a una población inerte a las

cinco de la mañana, lanzando cilindros de manera indiscriminada, disparándole a la población civil, destruyendo la Casa de la Cultura, destruyendo bienes que solamente le pertenecen al pueblo".

"Para nosotros es una clara, manifiesta y patética violación a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. Espero los pronunciamientos de estos organismos internacionales que en buena hora hacen su presencia en el departamento del Cauca", puntualizó Chaux Mosquera.

El Gobernador del Cauca, agregó además "estas noticias son tristes, pero lo que nos debe alentar es que hay una respuesta efectiva y oportuna y que de ninguna manera vamos a dar nuestro brazo a torcer en el legítimo derecho que tenemos los colombianos de recuperar la paz, la tranquilidad y la armonía".

El director de la Policía Nacional, general Jorge Daniel Castro, señaló ayer en horas de la mañana que "la situación es complicada en Toribío. Las Farc atacaron a la población civil y la Policía trata de defenderla a toda costa. Sin embargo han lanzado cilindros-bomba. Nos informan que algunos civiles resultaron heridos incluyendo indígenas, tenemos tres policías heridos y a esta hora llegan los apoyos correspondientes".

Según el oficial, el ingreso de las tropas estatales se dificultaba, porque los rebeldes instalaron artefactos

explosivos en los puentes aledaños a la localidad y las condiciones climáticas eran adversas para las operaciones de helicópteros y del "avión fantasma".

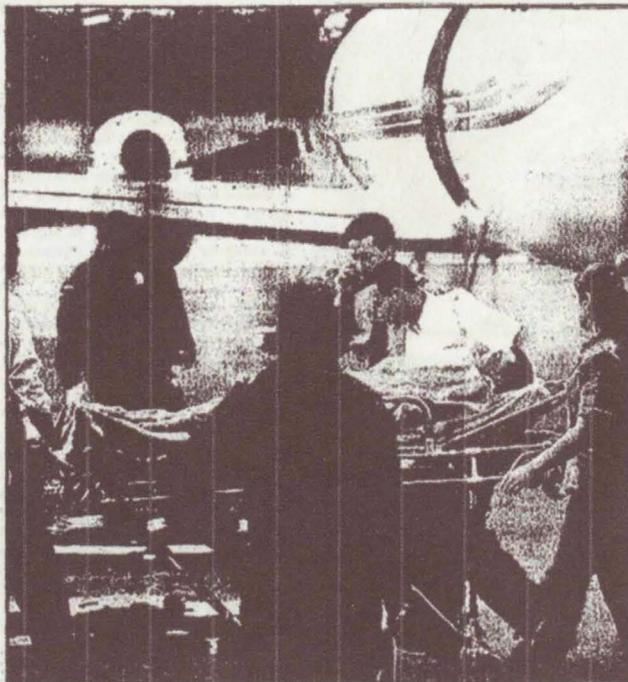
De la misma forma el director operativo de la Policía, general Alberto Ruiz dijo que "los subversivos entran por grupos de a 100, atacan, salen e ingresan otros en relevos. Sin embargo los policías acantonados han repelido el ataque".

En un despliegue en conjunto entre el Ejército y la Policía, a la vez que con el envío de aviones y helicópteros artillados de la fuerza aérea, partieron hasta la zona donde atacaron a los guerrilleros que al sentir la presencia de las fuerzas del estado, se replegaron hacia las montañas.

Piden solidaridad

El Consejo Regional Indígena del Cauca, Cric, solicitó a la comunidad internacional, en especial a los organismos de Derechos Humanos que den muestra de su solidaridad y exijan a los actores de la guerra, el respeto por la población civil, así como de los espacios comunitarios como el hospital y los centros educativos.

Igualmente solicitaron el envío de carros de bomberos para detener los incendios, resultado de los ataques subversivos, así como la contribución con alimentos para atender esta situación de emergencia que afecta a los pobladores.



Jorge Orozco / EL LIBERAL

LOS HERIDOS más graves llegaron al aeropuerto Guillermo León Valencia para ser remitidos a la capital del país.

Población pide que los saquen del conflicto

Toribío entre los escombros de la guerra

En su visita a Toribío el Presidente Álvaro Uribe Vélez aseguró que Colombia necesita tres cosas, "la derrota del terrorismo cobarde, la derrota de la corrupción y la reivindicación de los pobres".

POPAYÁN
El panorama que presenta el municipio de Toribío después de la incursión guerrillera de las Farc, el pasado jueves, es de escombros y desolación.

Desde ayer comenzaron a desalojar los innumerables daños materiales que las pipetas bomba lanzadas por los grupos subversivos dejaron en las viviendas de la población civil.

Los habitantes manifestaron su total rechazo ante los grupos guerrilleros y pidieron que los saquen del conflicto.

Momentos de pánico fueron los que vivió la población de esta localidad, quienes a tempranas horas de la mañana, tuvieron que salir de sus viviendas con banderas blancas, buscando un refugio que los protegiera del siniestro ataque.

Testimonios

Fueron muchos los toribianos que quedaron sin nada, pues sus hogares quedaron totalmente destruidos.

Con lágrimas en los ojos y con la agonia de tener que empezar de cero, Braulio Mendoza, uno de los habitantes que perdió totalmente su vivienda afirmó a **El Liberal** "en el momento que cacuchamos los disparos pensamos que se trataba de un hostigamiento más, pensé que se trataba de los mismos ataques de siempre, entonces nosotros nos confiamos porque creíamos que no iba a pasar de largo".

Cuando ya empezaron a caerse las tejas de la casa fue cuando nos dimos cuenta que la vaina era en serio. En ese momento lo primero que hicimos fue evacuar y salir de inmediato para proteger nuestras vidas.

De la misma forma Mendoza dijo que fue muy dura esta experiencia, "uno no sabe qué hacer en ese instante. Esa gente son unos ignorantes, unos brutos, no saben qué es lo que están haciendo".

Con la totalidad de su vivienda en el suelo, Braulio Mendoza indicó "en este momento lo que necesitamos con urgencia es el techo, pues quedamos sin nada,

afortunadamente los vecinos nos están colaborando con la alimentación y otras cosas.

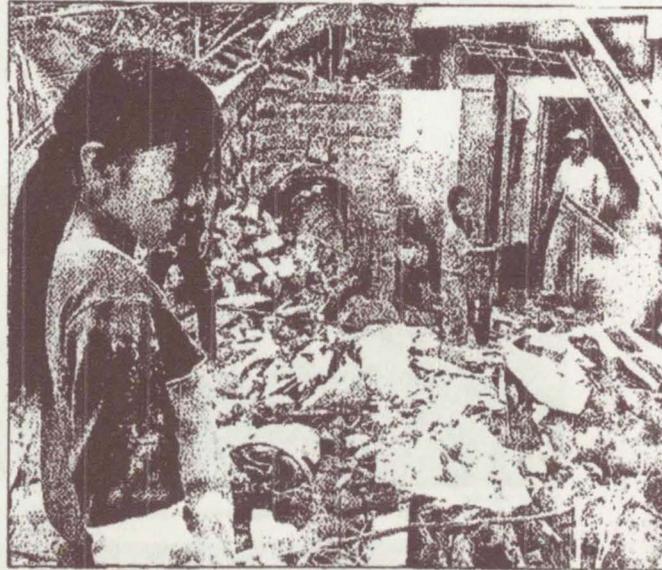
Ahora nos toca volver, a empezar, pues la guerrilla nos dejó sin nada, ellos atacaron a la población civil, pues como se pueden dar cuenta, la estación de la Policía no sufrió ningún daño".

Martha, uno quiso suministrar el apellido del habitante de Toribío manifestó que la toma fue espantosa, "cuando comenzaron a explotar las bombas, salimos y nos fuimos más arriba del pueblo, pero cada vez eran más fuertes los disparos, más las pipetas que caían y tuvimos que refugiarnos en un colegio lejano" dijo.

"Pienso que la situación es tenaz, los guerrilleros vinieron a acabar con el pueblo, pues los más afectados somos la población civil" afirmó Martha y agregó "quiere que se acabe toda esta situación tan tremenda que afecta a la gente de bien, quiero que se acaben las guerrillas".

Otra de las habitantes que sufrió la arremetida subversiva, quedándole solo escombros en su vivienda, debido a un incendio generado por las pipetas, fue Fari Sulay Ríos, quien afirmó "estábamos durmiendo, eran las cinco y media de la mañana y cuando comenzó la toma, pensamos quedarnos porque creímos que solamente era un hostigamiento, pero cuando explotó la primera bomba nos tocó salir porque se cayó todo el soberano, mi papá se quedó para apagar el fuego, pero el fuego casi se lo consume a él entonces le tocó irse también. Ahora quedó todo destruido".

Al igual que los demás habitantes, Sulay Ríos, expresó "esta es una guerra en la que nosotros no tenemos nada que ver, es muy injusto, porque el ataque destruyó las viviendas de la población civil. Yo les digo que piensen un poquito, nadie es dueño de la vida de los demás, tienen que respetar y más que todo a los civiles, nosotros no tenemos por qué pagar los conflictos de otras personas".



ERAN CANTIDAD de viviendas totalmente destruidas, dejó la arremetida guerrillera a Toribío donde la mayor afectada fue la población civil.

"Esperamos que el estado nos ayude porque quedamos sin nada. Afortunadamente aquí tenemos más familia y por ahora pasamos la noche en sus viviendas. Estamos esperando re construir esto, improvisando otra vez y comenzando de cero el negocio que teníamos".

Solo escombros

Julio Mesa, coordinador de la Guardia Indígena de Tacueyó, afirmó a **El Liberal** "llegamos el jueves aproximadamente a las dos de la tarde, pero por el fuego cruzado no conseguimos entrar inmediatamente, pero a las cuatro de la tarde que ya cesó un poco el combate, logramos entrar para apoyar a los habitantes de Toribío.

En este momento estamos sacando los

necesitamos comida, la reparación de las viviendas y mucho más".

Igualmente el italiano Juan Antonio Sacri, vicepárroco de Toribío, quien lleva cuatro meses de estar en el Cauca, dijo que nunca había vivido una experiencia de estas y que estaba conserando por la situación, "cuando comenzó el ataque todos estábamos reunidos con un grupo de catequistas en la capilla, cuando estalló la primera pipeta y al instante algunos explotando las demás, salimos de inmediato y el hroteo siguió durante mucho tiempo" indicó el vicepárroco.

Del ataque no se salvo nada, la iglesia sufrió averías en el techo y fue totalmente destruida toda la Casa Cural.

"Ojalá los actores del conflicto depongan las armas de una vez, porque así no vamos a llegar a ninguna parte. Esperamos

Guerrilla rodea la población y ataca con pipetas bombas

Sigue asedio a Toribío

- **Un policía** muerto y otro herido es el saldo de esta nueva arremetida. ► **Cae pipeta** bomba en el Hospital Local de Toribío, 'Álvaro Alcúe'. ► **Masivo desplazamiento** forzado hacia Santander de Quilichao.

POPAYÁN

Un policía muerto y otro herido es el saldo que deja hasta el momento los combates que nuevamente se están presentando en el municipio de Toribío y sus alrededores, entre las fuerzas del Estado y los grupos guerrilleros de las Farc, según información dada a conocer por el General Mario Correa, Comandante de la Tercera división del Ejército.

De la misma forma, se tenía conocimiento por información militar, que una de las pipetas bomba lanzada por los subversivos, impactó en las instalaciones del Hospital Local de Toribío, 'Álvaro Alcúe', sin dejar víctimas entre los civiles, pero causando cuantiosos daños materiales.

Los empleados y pacientes del centro asistencial fueron trasladados hacia el Puesto de Salud de San Francisco, ubicado a unos 20 minutos de Toribío.

El patrullero muerto y el herido fueron atacados por un franco tirador en el casco urbano de Toribío,



Jorge Ochoa - EL LIBERAL

LA POBLACIÓN civil nuevamente se ha visto en el fuego cruzado durante la nueva arremetida de las Farc en el oriente del Cauca.

precisaron las fuentes militares.

Igualmente fuerte enfrentamientos se están presentando en la vía que conduce de El Palo hacia Toribío entre irregulares y militares que están reforzando la zona.

Así mismo, Vilma Almendra, integrante de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte, Actm, informó que entre la población civil hay acia heridos, entre ellos un menor de 13

años, quien recibió un tiro en la espalda.

La grave situación de orden público ha generado el desplazamiento forzado de los habitantes, quienes se están trasladando hacia el Municipio de Santander de Quilichao y a las zonas de asamblea permanente de los indígenas, puntualizó la dirigente indígena.

LEA / PÁGS. 38 / 68 /

Castillo Loma nueva

En Toribío

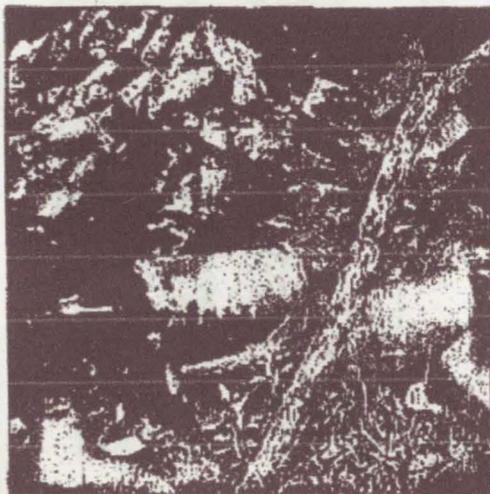
Policía encontró explosivos en una vivienda

POPAYÁN

Mediante labores de control, registro y allanamiento, realizado por la Policía Nacional, en una vivienda del barrio Paraíso del municipio de Toribío, fueron encontrados gran cantidad de material explosivo, de propiedad de las autodenominadas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Farc, grupo subversivo que, según las investigaciones realizadas por las autoridades policiales, habían obligado al propietario de la residencia para que escondiera el arsenal no convencional, que el grupo ilegal utiliza en los atentados y hostigamientos contra la Fuerza Pública y la población civil.

En el allanamiento fueron incautadas pipetas bomba, estopines, mecha lenta, cordón detonante, granadas de mano y de fusil, a la vez que gran cantidad de pólvora negra.

Estos elementos fueron destruidos por las unidades de la Policía, evitando así un nuevo atentado contra la población de Toribío.



Suministro / EL LIBERAL

LA POLICÍA desactivó varios cilindros bomba, evitando un nuevo ataque de las Farc a la población civil.



Suministro / EL LIBERAL

GRAN CANTIDAD de granadas de mano y de fusil, fueron encontradas por la Policía en Toribío.



Suministro / EL LIBERAL

MECHA LENTA y cordón detonante eran escondidos por la guerrilla en una vivienda.

casos y personas más raras en la guerra

Niños víctimas de explosivo

De nuevo los niños caucanos vuelven a ser víctimas de los artefactos explosivos que hallan de manera desprevendida y al manipularlos por curiosidad, hacen explotar.

Recaeción en Liberia

Los niños muertos y cuantos heridos más heridas, entre otros otro menor edad, dejó como resultado el estallido de un artefacto explosivo escondido en zona rural de Tordillo en la tarde del viernes anterior.

Los hechos ocurrieron, según la versión suministrada en la tarde de ayer por el Comandante de la Policía en el Cauca, Coronel Luis de Jesús Cely Rincón, en la vereda Izo Negro, corregimiento de Tordillo, cuando los dos menores, de cinco y diez años de edad, hallaron el artefacto y al manipularlo, éste hizo explosión.

Aunque los rumores policíacos señalan que se trataba de una granada de fabricación local, hechos militares que se encuentran en la zona indican que lo que hizo explosión fue un 'tatuado', artefacto explosivo de forma cilíndrica, de aproximadamente 10 centímetros de diámetro y treinta a treinta y cinco centímetros de largo, cubierta de material y explosivos, que es dispersado por morteros hechas por los grupos subversivos al margen de la ley.

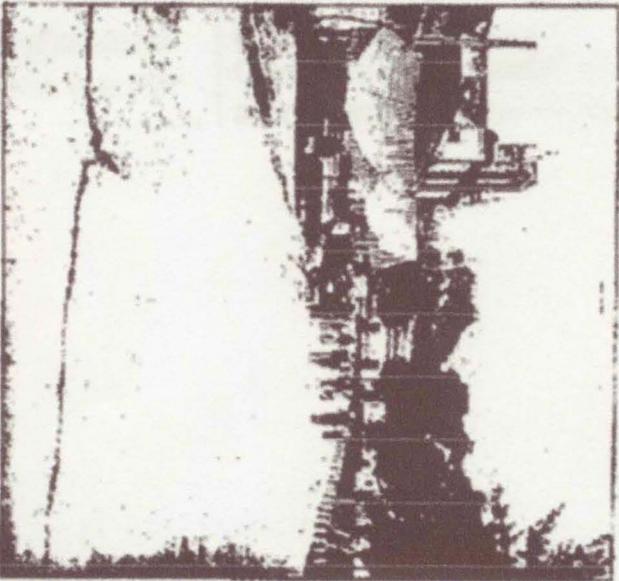
Material de guerra este, que se presume, pudo haber quedado en el lugar luego de los combates efectuados en Izo Negro entre tropas de la Tercera Brigada del Ejército Nacional y subversivos del Sector Frente de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. Pero, el fin de aquella actividad, según se presume, por los niños hallar el artefacto.

Muertos y heridos

Los fallecidos, según las autoridades, cercados en la tarde de ayer por la Policía, resultaron en vida a los miembros de la Brigada Perro Negro de 10 años de edad y David Soreno hijo de cinco años, quienes hallaron un objeto parcialmente en el lugar de los hechos, como consecuencia de las graves heridas recibidas.

De otro parte, informaron las autoridades policíacas, los hechos, quienes fueron trasladados el viernes mañana al Hospital Universitario del Valle, en la ciudad de Cali, ingresaron a los departamentos de Glicerio Ipa de 14 años de edad, Jair Castro, de 26 años de edad, Alina Mary Castro de 89 años de edad y Jair Parra de 19 años.

Uno de ellos, según la información que al cierre de esta edición maneja el Comando de Policía en el Cauca, habrían sido trasladados a la sala en internación a que los hechos causados por las esquilas no resultaron graves, en tanto que, otros, de características hospitalizadas en el centro médico de la capital del



LA VIOLENCIA volvió a golpear al municipio de Tordillo, esta vez con la muerte de dos niños, que curiosos, manipularon un artefacto explosivo que les causó la muerte.

Valle, con heridas de exhibición en sus piernas, pero, al parecer, fuera de peligro. El Jefe de la Brigada de Tordillo, informó al personal médico que los heridos ingresaron en el Hospital Universitario del Valle, pero fue imposible obtener una versión oficial por parte de personas alguna de dicho centro asistencial.

Anexo 11

istrada por la Red que las unidades de s al Departamento n hasta la vereda del municipio de l departamento del tron 136 kilos de se encontraba em- se que habían sido a subterráneos.

ba, ubicado entre uno de los ingenios laba recubiertos con os que dificultaban

bada

PIEDRA SENTADA nes operativos eja- cional sobre la Via perada la camioneta ja, de placas MCC- millones de pesos, en un camión NPR JL-635.

de la central de real, el automotor figu- 18 de enero de 2005 netaurado en la Sijin a Fiscalía Seccional le Quilichao.

TANDER DE QUILCHAO as en un puesto de la que de Santander e Caloto, fue condu- ifios de edad, natural de Bodega quien se to marca Jialingh, de ada en tres millones presentó licencia de torto contra acciden- sos.

PUERTO TEJADA

tienen relación con el desvío de casi seis mil millones de pesos que deberían ser destinados a

a fin de proveer combustible a las plantas generadoras de energía.

a la Dian sino a particulares. indicó el funcionario recalcan- do que no fueron encontrados

trastados un proceso judicial

Muerto integrante de la 'Nueva Generación'

Ejército activa de forma controlada casa bomba

REDACCIÓN EL LIBERAL

Una casa cargada con explosivos fue descubierta a tiempo por militares de la Tercera División en desarrollo de controles de área en el nororiente del Cauca.

El hallazgo se produjo en el sitio conocido como Loma Brisas en jurisdicción del municipio de Toribío por efectivos

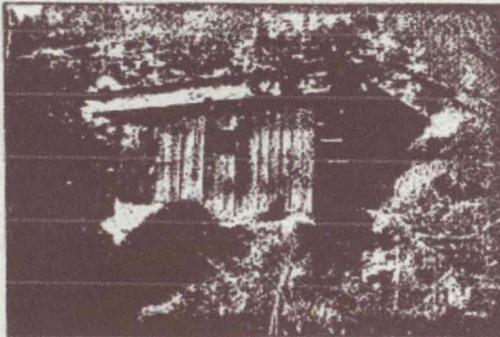
del Batallón de Infantería Pichincha.

La trampa que al parecer fue instalada por subversivos de la columna móvil 'Jacobo Arenas', fue desmantelada por expertos en explosivos.

El oportuno descubrimiento evitó que se registrara una lamentable tragedia contra la población

indígena y las tropas que patrullan por este sector caucano.

Entre tanto, dos campos minados compuestos por dos sombreros chinos, dos granadas de fragmentación tipo piña y seis artefactos explosivos fueron ubicados y posteriormente destruidos por tropas de los Batallones de Centroguerrillas 37 'Ma-



DENTRO DE esta humilde edificación de madera los guerrilleros de la 'Jacobo Arenas' habían instalado explosivos para detonarlos al paso de las tropas.

Iba para el gimnasio y no se volvió a tener

En el nororiente del Cauca Cayó otra joven 'mula' con alucinógenos en su cuerpo

En el suroccidente

Tropas de la Vigésima Novena nían golpeando al narcotráfico y a la diferentes sitios de Nariño y Cauca, al integrantes de las bandas criminales al tráfico y destruir tres campos minado

Inicialmente, los combates se produjeron en el municipio nariñense de El do unidades del Batallón Boyacá, en 'Operación Soberanía' enfrentaron a las bandas criminales al servicio del narcotráfico como 'Nueva Generación Colombia'.

Desde el lugar de los hechos, los soldados del cuerpo de un delincuente, un fardel y una granada de fragmentación.

Por otra parte en el área rural de Cumbitara (norte de Nariño), efectivos Centroguerrillas 115 adscrito a la Brigada 60 y destruyó una coqueta con 280 galones de artefactos explosivos acondicionados en un fardel y metralla.

cheteros del Cauca' y Jor en el municipio de Cali del Cauca.

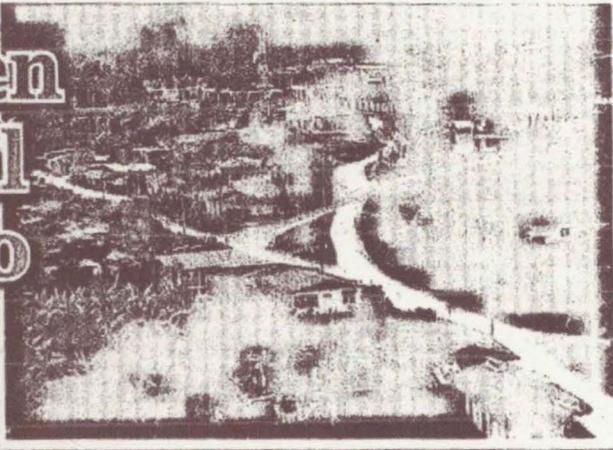
Estas zonas fueron atacadas por unidades especializadas en la destrucción de explosivos, en forma controlada.

Al parecer estas cargas fueron descubiertas por integrantes de la 'Jacobo Arenas' de las I y táctica contra las tropas que desplegadas en la región controla la 'Operación Sclip

... de la zona rural de Toribío en el departamento de Cauca...

El comunero que falleció en una de las explosiones, era un reconocido guardia indígena amante del fútbol. Sus exequias se cumplirán hoy en horas de la tarde en el cementerio veredal de El Damián.

Sigue el 'calvario' en zona rural de Toribío



EN ZONA RURAL de Toribío se mantiene una tibia calma debido a la presencia de traidores de las Farc en las partes altas del municipio.

REDACCIÓN EL LIBERAL
Tres personas civiles heridas y una fallecida, además de 30 casas avariadas, dejaron tras las explosiones ocurridas durante el pasado domingo en zona rural del municipio de Toribío.

Los hechos se produjeron en medio de los combates entre tropas del Batallón Pichincha de la Tercera Brigada del Ejército y subversivos del sexto frente de las Farc en las veredas de La María y El Damián, Resguardo indígena de Tacueyó.

En la primera de las explosiones, ocurrida hacia las 10:00 de la mañana, un tataru (explosivo casero hecho por la guerrilla), impactó la vivienda de la familia Escudé, causando la muerte de uno de sus miembros y heridas a 13 más.

La segunda ocurrió unos kilómetros adelante del primer sítio, en un pedregal donde el parecer los guerrilleros almacenaban una considerable cantidad de explosivos.

Esta segunda detonación a pesar de la fuerza y grado de destrucción que produjo, no dejó víctimas fatales aunque destruyó en su totalidad 12 viviendas y dejó 18 más seriamente avariadas.

El indígena fallecido respondió



Larve Escudé, indígena fallecido.

al nombre de Larve Escudé, quien dejó de existir cuando era atendido en el área de urgencias del Hospital Universitario del Valle en Cali.

Durante todo el día de ayer, la mayoría de personas lesionadas fueron trasladadas al centro de salud de Tacueyó y el Hospital Francisco de Paula Santander de la municipalidad quichagaitana, a donde habían sido remitidos.

Los combates que se extendieron hasta bien entrada la noche del mismo domingo, provocaron el éxodo masivo de casi 80 familias de la vereda El Damián, asentadas momentáneamente en la cabecera veredal de esta localidad nativa.

Asimismo, una tibia calma se vivió donde ayer en esta zona del noroccidente del Cauca, ya que según las autoridades civiles de Toribío, las fuerzas de ambos bandos mantienen sus posiciones alrededor de las veredas El Damián, El Tierrero y La María.

Versiones encontradas

La noticia sobre el ataque por parte de la guerrilla a una de las ambulancias que cubrió la emergencia, rápidamente se propagó por toda la región y llegó incluso a Bogotá.

475 personas de las veredas de El Damián, El Tierrero y La María, han salido de sus viviendas para buscar protección en la escuela rural en la cabecera curricular de El Damián.

el mismo Gobernador del Cauca, Guillermo Alberto González señaló a los medios a condonar la acción, considerándola como un acto de guerra de la vivienda donde se resguardaba una familia entera, "como una flagrante violación al Derecho Internacional Humanitario y a los

Protocolos de Ginebra". "Esto nos preocupa mucho porque evidencia la degradación del conflicto en esta zona del departamento", señaló el mandatario seccional.

Sin embargo, el Alcalde de Toribío, Carlos Alberto Banguero Henao, le dijo ayer a El Liberal que no tenía registro de un hecho de esas dimensiones, señalando que las dos ambulancias del Hospital Local participaron en el traslado de todos los pacientes desde el lugar de los hechos hasta los centros asistenciales.

Listo

Cuatro personas hospitalizadas

De los 14 heridos, 10 ya fueron dados de alta. Las personas que aún permanecen en observación médica son:

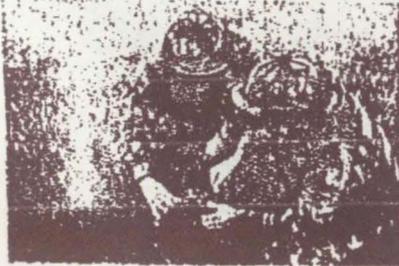
- 1.- Hospital Francisco de Paula Santander:
 - Sandra Liliana Escudé, de 22 años. Se encuentra en estado de graves.

- Seiven Escudé, de 11 años.
- Centro de Salud de Tacueyó:
 - Taurino Serraf Pavi, de 44 años.
 - María Florinda Escudé Serraf, de 42 años.

Línea de tiempo

2005	2006	2007	2008
Abril 11 Bombardeo a la población de Tacueyó, con más de 100 personas heridas.	Agosto Intensificación de los combates en la zona rural de Tacueyó.	Febrero 20 El ejército colombiano se enfrenta a los guerrilleros en la zona rural de Tacueyó.	Julio 11 El comandante del Resguardo de San Francisco herido por las Farc en un ataque a la población de El Damián.

ada
las
n
al



Campo minado

Las Farc instalaron varias minas antipersonales en el sitio conocido como La Cuchilla, municipio de Toribío. Los artefactos explosivos serían para afectar las unidades del Batallón de Combate Terrestre 92 mayor 'Andrés Alejandro Orozco Castro'.

Al
El d
de C
Paic
vist.
siet
nac
En e

"DOMINGO LUIS VARGAS"



057323